



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

CATORCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 29 DE AGOSTO DE
1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.
- II Orden del Día.
Peticiones de varios HH. Srs. Representantes.
Conocimiento del Acuerdo por conmemorarse 450 años de la muerte de Atahualpa (se envía a Comisión).
- III 1º Punto del Orden del Día.- Conocimiento del dictamen Presidencia a las Reformas Constitucionales.
- IV Clausura de la sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CATORCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 29 DE AGOSTO DE
1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la sesión.	4
	Conocimiento de la licencia presentada por el H. Arnaldo Merino Muñoz.	4
II	Lectura del Orden del Día.	4 - 5
	Intervención del H. Chica García, para informar acerca del trabajo de la Comisión encargada de revisar el aspecto vial de la Provincia de Manabí.	5 - 7
	Intervención del H. Garrido Jaramillo, para solicitar que se nombre una Comisión, con el objeto de que constate el estado en que se encuentra la Provincia de Loja, luego del invierno.	7 - 8
	Intervención del H. Mora Solórzano, para dar a conocer que el pueblo de Manta se ha declarado en paro, debido a la escasez de agua potable.- Presenta un Proyecto tendiente a devolver la autonomía a los Consejos Provinciales y cantonales.- Además solicita que nombre una Comisión para que solucione el problema de Manta.	8 - 10
	Intervención del H. Yanchapaxi Cando, para presentar un Proyecto de Acuerdo con motivo de celebrarse 450 años de la muerte de Atahualpa.	11
	Lectura del Acuerdo.	11 - 12
	Continuación de la intervención del H. Yanchapaxi cando.	12



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

CATORCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 29 DE AGOSTO DE
1983

INDICE:

CAPITULOPAGINA

Intervención del H. Chiriboga Guerrero, para reiterar su pedido en el sentido de que se declare con el carácter de urgente el Proyecto denominado "Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas".	12 - 14
Lectura del Proyecto.	14 - 15
Intervención del H. Loor Rivadeneira, para solicitar que se haga extensivo a la Provincia de Manabí.	16
Aprobación de la declaratoria de urgente, el Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas.	16
Intervención del H. Zambrano García, para apoyar el pedido del H. Mora, en el sentido de que se nombre una Comisión que también intervenga en los problemas de Jipijapa y Bahía de Caráquez.	16 - 17
Intervención del H. Márquez Moreno, para solicitar que cuando concorra el Presidente del Tribunal Supremo Electoral, le informe sobre varios puntos relacionados con la Ley de Elecciones.	17 - 20
Intervención del H. Caicedo Andino, para hacer referencia a la concurrencia del Sr. Ministro de Obras Públicas, y pedir que se dé agilidad al mecanismo de información, debido a la multiplicidad de preguntas formuladas por los diferentes Legisladores, que tiene que contestar.	20 - 21
Intervención del H. Barragán Romero, para coincidir con la exposición del H. Márquez	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CATORCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 29 DE AGOSTO DE
1983

INDICE:

CAPITULOPAGINA

Moreno, y solicitar que la Cámara Haga un compromiso formal de dar prelación a la legislación sobre materia electoral.	22
Lectura del Acuerdo presentado por el H. Yanchapaxi Cando, referente a la conmemoración de 450 años de la muerte de Atahualpa.	22 - 23
Intervención de los siguientes HH. Srs. - Representantes, en referencia al Acuerdo por la muerte de Atahualpa.	
Carrión Pérez Alejandro.	23 - 24
Callejas chiriboga gonzalo.	24 - 25
Baca Carbo Raúl.	25
Clavijo Martínez Ezequiel.	25 - 27
Loor Rivadeneira Eudoro, para solicitar - que se nombre una Comisión, con el objeto de que redacte este Acuerdo.	27 - 28
Se aprueba y nombra la Comisión para que redacte el Acuerdo.	28
Intervención del H. Loor Rivadeneira, para hacer referencia a los panteamientos - de los HH. Márquez Moreno y Barragán Romero, y solicitar que la misma Comisión nombra para tratar el problema de las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral, estudie el problema de la inconstitucionalidad planteada por el Ministro Fiscal General de la Nación.	28 - 29

III

1º Punto del Orden del Día.- Conocimiento



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

CATORCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 29 DE AGOSTO DE
1983

INDICE:

CAPITULOPAGINA

del dictamen Presidencial a las Reformas - Constitucionales.	29
Lectura de la comunicación enviada por el - señor Presidente de la República.	29 - 31
Intervención de los siguientes HH. Srs. Re- presentantes, sobre la comunicación enviada por el Sr. Presidente de la República, refe- rente a su dictamen a las Reformas Constitu- cionales:	
Mora Solórzano Medardo.	31 - 32
Velázquez Herrera Jacinto.	32 - 36
Huerta Rendón Raúl Clemente.	36 - 39
Pico Mantilla Galo.	39 - 45
Barragán Romero Gil.	45 - 49
Baca Carbo Raúl.	49 - 53
Burneo Burneo Vicente.	53 - 57
Cueva Puertas Pío Oswaldo.	58 - 60
Se corre lista para verificar el quórum.	60 - 63
IV Clausura de la sesión.	63

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor GARY ESPARZA FABIANY, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas treinta minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL
 AYALA SERRA JULIO O.
 BACA CARBO RAUL
 BARRAGAN ROMERO GIL
 BOWEN CAVAGNARO RICARDO
 BURNEO BURNEO VICENTE
 CAICEDO ANDINO HUGO
 CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO
 CARRION PEREZ ALEJANDRO
 CAZAR CADENA SALVADOR
 CISNEROS DONOSO RODRIGO
 CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
 CORDOVA GAYBOR VICTOR H.
 CORDOVA MALO ARTURO
 CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
 CHICA GARCIA JOSE
 CHIRIBOGA GUERRERO JORGE
 DAVALOS DILLON PABLO
 DAZA PALACIOS FRANCISCO
 FADUL SUAZO JORGE
 FELIX NAVARRETE NELSON
 FREIRE LOPEZ JOSE
 GARRIDO JARAMILLO EDGAR
 GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS A.



GONZALEZ REAL GONZALO
 HURTADO GONZALEZ JAIME
 HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE
 LARA QUIÑONEZ ANTONIO
 LEDESMA GINATTA XAVIER
 LOOR RIVADENEIRA EUDORO
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
 MARQUEZ MORENO RAFAEL
 MEJIA MONTESDEOCA LUIS
 MONCAYO PERLAZA VICTOR
 MORA SOLORZANO MEDARDO
 MORENO QUEZADA FRANKLIN
 MUÑOZ HERRERIA LUIS
 ORBEA RUBIO EDGAR
 ORDOÑEZ MONSALVE TEODORO
 ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
 PICO MANTILLA GALO
 PIEDRA ARMIJOS ARTURO
 PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
 PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
 REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
 ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
 SUAREZ MORALES RODRIGO
 VALENCIA VAZQUEZ MANUEL

.../..

.../..

VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
 VAYAS SALAZAR GALO
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
 VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
 YANCHAPAZI CANDO REINALDO
 ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, por favor pase lista.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señores Legisladores:-----

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL.- Presente.-----

AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO.- Ausente.-----

AYALA SERRA JULIO.- Ausente.-----

BACA CARBO RAUL.- Presente.-----

BAQUERIZO NAZUR RODOLFO.- Ausente.-----

BARRAGAN ROMERO GIL.- Ausente.-----

BOWEN CAVAGNARO RICARDO.- Presente.-----

BURNEO BURNEO VICENTE.- Presente.-----

CAICEDO ANDINO HUGO.- Presente.-----

CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO.- Ausente.-----

CARRION PEREZ ALEJANDRO.- Presente.-----

CAZAR CADENA SALVADOR.- Presente.-----

CISNEROS DONOSO RODRIGO.- Presente.-----

CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL.- Presente.-----

CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO.- Ausente.-----

CORDOVA MALO ARTURO.- Ausente.-----

CORDERO ESTRELLA VICENTE.- Ausente.-----

CUEVA PUERTA PIO OSWALDO.- Ausente.-----

CHAMOUN SAKER JUAN.- Ausente.-----

CHICA GARCIA JOSE.- Presente.-----

CHIRIBOGA GUERRERO JORGE.- Presente.-----

DAVALOS DILLON PABLO.- Ausente.-----

DAZA PALACIOS FRANCISCO.- Ausente.-----

FADUL SUAZO JORGE.- Presente.-----

FALQUEZ BATALLAS CARLOS.- Ausente.-----

FELIX NAVARRETE NELSON.- Ausente.-----

GARRIDO JARAMILLO EDGAR.- Presente.-----

GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO.- Presente.-----

GONZALEZ REAL GONZALO.- Presente.-----

HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE.- Presente.-----

KUBES VILEM.- Ausente.-----

.../..

.../..

LARA QUIÑONEZ ANTONIO.- Ausente.-----
LEDESMA GINATTA XAVIER.- Presente.-----
LOOR RIVADENEIRA EUDORO.- Presente.-----
LUCERO BOLANOS WILFRIDO.- Ausente.-----
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO.- Ausente.-----
MARQUEZ MORENO RAFAEL.- Presente.-----
MEJIA MONTESDEOCA LUIS.- Ausente.-----
MONCAYO PERLAZA VICTOR.- Presente.-----
MORA SOLORZANO MEDARDO.- Presente.-----
MORENO QUEZADA FRANKLIN.- Ausente.-----
MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL.- Ausente.-----
MUÑOZ HERRERIA LUIS.- Ausente.-----
NICOLA LOOR GABRIEL.- Ausente.-----
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES.- Ausente.-----
ORBEA RUBIO EDGAR.- Ausente.-----
ORDOÑEZ MONSALVE TEODORO.- Ausente.-----
ORTIZ GUDBERTO.- Presente.-----
PICO MANTILLA GALO.- Ausente.-----
PIEDRA ARMIJOS ARTURO.- Ausente.-----
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO.- Ausente.-----
PRADO VALLEJO JULIO.- Ausente.-----
PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO.- Ausente.-----
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL.- Presente.-----
RIVAS AYORA EDUARDO.- Ausente.-----
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO.- Presente.-----
SUAREZ MORALES RODRIGO.- Ausente.-----
VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES.- Ausente.-----
VALDIVIESO EGAS CESAR.- Ausente.-----
VALENCIA VAZQUEZ MANUEL.- Ausente.-----
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO .- Presente.-----
VAYAS SALAZAR GALO.- Presente.-----
VELAZQUEZ HERRERA JACINTO.- Presente.-----
VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO.- Presente.-----
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO.- Presente.-----
YANCHAPAXI CANDO REINALDO.- Presente.-----
ZAMBRANO GARCIA JORGE.- Ausente.-----
EL SEÑOR RPRESIDENTE.- Existe el quórum reglamentario?-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, existiendo el quórum reglamentario, se declara instalada la sesión.- Señores Legisladores, hay licencias consignadas en Secretaría, y que corren más de diez días. Por consiguiente esto es potestativo de la Cámara.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Dice así la solicitud firmada por el doctor Arnaldo Merino.- "Por el presente solicito a la Cámara Nacional de Representantes, se me conceda licencia por el lapso de quince días a partir del día de hoy hasta el día domingo 11 del próximo mes de septiembre, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 inciso 2º del Reglamento. De acuerdo con la Lista 12 de la Izquierda Democrática, por Chimborazo debe convocarse al Representante alternativo, doctor Víctor Huho Córdova Gaybor.- Atentamente, Arnaldo Merino Muñoz, Representante por Chimborazo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la licencia solicitada por el H. Arnaldo Merino.- Los señores Legisladores que estén a favor de la misma, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señor Secretario.- Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de treinta y ocho Legisladores presentes, veinte y nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada, señores Legisladores. Que se llame a incorporar consiguientemente al suplente, señor Secretario.- Alguna otra licencia, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día.- "1.- Conocimiento del dictamen Presidencial a las reformas constitucionales. 2.- Conti -

.../..

.../..

nuación del trámite del Proyecto de Reformas al Decreto promulgado en el Registro Oficial N° 67 de 16 de septiembre de 1979, sobre la Expropiación de Terrenos de las Zonas Marginales de Guayaquil. 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Desarrollo -CONADE-. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. 5.- Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley reformativo del Artículo 26 de la Ley de Elecciones".- Ese es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, antes de entrar en materia del primer punto del Orden del Día, voy a conceder la palabra a los siguientes Legisladores que me han solicitado previamente; y concluida la intervención de los Representantes que mencionaré, entraremos en materia del primer punto del Orden del Día: José Chica, Edgar Garrido, Medardo Mora, Reinaldo Yanchapaxi, Jorge Chiriboga y Jorge Zambrano.- Tiene la palabra el H. José Chica.-----

EL H. CHICA GARCIA.- Señor Presidente, señores Legisladores, me encontraba informando sobre el cumplimiento de la Comisión Especial de auscultamiento del aspecto vial y reconstrucción de las carreteras de la Provincia de Manabí. Señor Presidente, se hace impostergable la necesidad de que la reconstrucción, el mantenimiento y la apertura de caminos vecinales se haga hasta el mes de diciembre del presente año, debido a que pronósticos de estudios del tiempo, manifiestan que la próxima estación invernal será igual o superior a la que hemos vivido en días pasados. La Comisión sugiere que mediante el recorrido encontramos palpitantes inquietudes en todos los cantones, de que sugiera al MOP, para que los contratos de reconstrucción y mantenimiento, lo haga con compañías idóneas, responsables; y que no se vaya simplemente a parchar y a remendar los polvorientos caminos que hoy día atraviesa la Provincia de Manabí. Nosotros, señor Presidente, la Cámara Nacional aprobó la Ley de Vialidad y Desarrollo Agropecuario y de Fomento de Mano de O-
bra, y fue sancionada por el Ejecutivo. En tal virtud, existe suficiente financiamiento para reconstruir toda la vialidad -

.../..

.../..

del Ecuador. Y como la Provincia de Manabí es la más golpeada - por la última estación invernal, pedimos que el Ministerio de - Obras Públicas, cumpla con su deber intrínseco de darle a Manabí uno de los aspectos de desarrollo, como es la vialidad que tanto necesita actualmente. Señor Presidente, algo desastrozo fue observar la situación de los canales de riego de Poza Honda, - donde están mil millones de sucres destruidos ineficazmente, - sin ninguna utilidad; y lo más preocupante es que tenemos conoci- miento de que se ha llevado la contratación de la segunda fase de los canales de riego, que ascienden a setecientos veinte mi- llones de sucres, señor Presidente. Antes de que se proceda a - eso, sugerimos que la Cámara se pronuncie para que primeramente se reconstruya la parte principal; no puede haber la construc- ción de una cola, sin haber cabeza, señor Presidente; y esto me rece una prolija investigación, para que se establezcan respon- sabilidades, y que se comience enseguida a reconstruir los cana- les de riego. También pedimos que la H. Cámara se dirija al - Banco de Fomento, para que se tome con seriedad una política a- grícola. Ya es tiempo de que actúe con responsabilidad históri- ca, señor Presidente, evitemos las migraciones de campesinos - que van a formar cinturones de miseria, de hambre y de desesperación a las grandes urbes del Ecuador. Se hace necesario que - el hombre campesino vuelva a la tierra, la ame y la haga produ- cir, para que cumpla con las divisas que siempre ha aportado Ma- nabí al Erario Nacional; y ahí, señor Presidente, hacer una po- lítica agraria equilibrada y que beneficie íntegramente a a- quel hombre que inclinado sobre la faz de la tierra, arranca - riqueza en dura lucha con la naturaleza. Me permito también, se- ñor Presidente, adjuntarle un estudio de UNEMA, Unión Nacional de Empresarios Manabitas, donde toca serios aspectos importan- tes de la Provincia de Manabí y también da soluciones, que me - gustaría que los informes que usted va a pasar a los diferentes Ministerios, le adjunto xerox copia de este informe que se nos - dio en la ciudad de Portoviejo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reciba, señor Secretario, el informe de - poder del señor Legislador.-----

EL H. CHICA GARCIA.- Señor Presidente, solicito también que por

.../..

.../..

su intermedio se pida al Ministerio de Obras Públicas, para con la Comisión Especial, realizar una sesión de trabajo urgente, - para paliar el difícil problema vial que vive Manabí. Quiero, - señor Presidente, dejar en claro y públicamente el agradecimiento a los distinguidos colegas que nos acompañaron, como es el - arquitecto Hugo Caicedo, el licenciado Pío Oswaldo Cueva, el abogado Antonio Lara, el doctor Ezequiel Clavijo, y un luchador por las causas nobles de Manabí, como es don Ricardo Bowen Cavagnaro. Las preguntas se presentaron, señor Presidente, el día viernes y reposan en Secretaría; y creo que ya debe haberse enviado al Ministerio de Obras Públicas. Espero que esta H. Cámara piense en Manabí, que siempre ha sido la expresión de subsistencia agropecuaria para todo el Ecuador, y es menester que esta Cámara dé su mirada, de su hálito de expresión, de esperanza, para que esa provincia surja del estancamiento en que se encuentra.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Edgar Garrido.----

EL H. GARRIDO JARAMILLO.- Señor Presidente, señores Legisladores, debo empezar expresando mi profunda solidaridad y la solidaridad del pueblo de Loja, con nuestra hermana Provincia de Manabí; hermanados en los dolores y en los sufrimientos que a nuestros pueblos nos ha traído la naturaleza. Igualmente nuestra solidaridad con todas las provincias del Litoral ecuatoriano, que con motivo del duro y cruento invierno que aún azota a sus campos, han sufrido graves deterioros, tanto la población como la economía. Señor Presidente, nuestro propósito al solicitarle la palabra, es manifestarle de que el pueblo de Loja ha solicitado que una delegación del Congreso Nacional, visite la Provincia de Loja, con el fin de que constate cuál es la realidad, después de haber pasado por el más duro invierno en todos los años de su vida. Aún en las presentes horas, sigue lloviendo al Sur del país, y esta situación agrava aún más el sufrimiento y el aislamiento en el cual se debaten los pueblos de la frontera Sur de la Patria. Nuestra palabras aquí, señor Presidente, parece que ya no tienen aval, porque cuando se habla de la frontera, solamente nos acordamos en los momentos difíciles que vive la Patria, y especialmente en los momentos en los cuales -

.../..

.../..

nuestro enemigo del Sur, quiere arrebatarnos a la Patria, estos ricos y fértiles campos. Hoy, señor Presidente, queremos el aval del Congreso, para que se constate tanto el aislamiento cuanto la destrucción de su red vial. así como el éxodo permanente que aún continúa en forma diaria, de los habitantes de la frontera Sur de la Patria. Señor Presidente, queremos solicitarle que una Comisión del Parlamento, una vez que haya cumplido su comisión, y haya cumplido con la Provincia de Manabí, y para facilitar el funcionamiento del Congreso no lo habíamos solicitado antes, lo hacemos en esta sesión, recabando de los señores Legisladores, la sensibilidad que exige la dura situación por la que atraviesa la Provincia de Loja.- Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá, señor Legislador.- Señor Secretario, tome en cuenta, para efectos de cursar las correspondientes comunicaciones a los HH. Representantes que luego le indicará la Presidencia.- El H. Medardo Mora, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Legisladores, me he permitido solicitarle la palabra, para hacerle conocer a usted y a los HH. colegas, la situación del pueblo de Manta. Manta ha declarado, señor Presidente, a partir de las doce del día de hoy, un paro de actividades, y lo ha declarado -aunque parezca cosa de Ripley- porque el pueblo de Manta, a fines del Siglo XX, se muere de sed. Las dos terceras partes de la sexta ciudad más importante y poblada del país, que es Manta, carece de este elemental elemento para su subsistencia. Reitero, señor Presidente, parece increíble que a estas alturas del Siglo XX, tengamos todavía este tipo de problemas. Por eso es que cuando yo oigo hablar del crecimiento económico del Ecuador, cuando oigo hablar del desarrollo de nuestra Patria, tengo que convenir que quienes así lo afirman, están totalmente equivocados. Y a qué se debe, señor Presidente y HH. Legisladores, esta situación?, se debe en muy buena medida, a la insensibilidad humana de cierto tipo de organismos que enquistados en las alturas del Poder, pretendiendo hablar de una técnica fría, no son capaces de comprender el drama humano de una población. Yo, desde el año 1979, he venido abogando, y presenté un Proyecto de Ley, para que es-

.../..

.../..

tableciera una real descentralización administrativa o por lo menos lo que en la técnica del Derecho Administrativo se llama una desconcentración nacional, para cumplir con algo que no es invención mía, que consta como principio consagrado, en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución Política vigente, así lo dice: "El Estado ecuatoriano debe propender a un desarrollo armónico de todo el territorio nacional". Los Consejos Provinciales, las Municipalidades del país, han quedado convertidas en meros organismos tramitadores de proyectos de obras; sus planes y programas están sujetos al dictamen de un sinnúmero de organismos, por Leyes que han sido dictadas en el Gobierno dictatorial, o de otra manera, por simples Reglamentos o por simples Acuerdos Ministeriales. Esta situación, que en mi opinión, es inclusive violatoria a la propia Constitución, que en el Artículo 125, establece que: "se garantiza y de una manera especial al autonomía de los Consejos Provinciales, Concejos Cantonales, otra serie de organismos, y las Corporaciones de Desarrollo Económico Regional". Señor Presidente, HH. Legisladores, el pueblo manabita ha sido siempre un pueblo paciente; al pueblo manabita se lo ha ponderado desde todas las latitudes de la Patria, como un pueblo hospitalario; se lo ha ponderado como un pueblo generoso, el pueblo manabita, un pueblo que tiene altura para sus reclamos; el pueblo manabita, jamás dejó de ser rebelde; y en esta ocasión, la paciencia se agotó, en una población que -reitero- no tiene ni siquiera la posibilidad de ingerir el más vital de los elementos que es el agua. Frente a estas consideraciones, señor Presidente, haciendo mención a que lamentablemente un dictamen desfavorable del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, impide que la Municipalidad de Manta y su Empresa Municipal de Agua Potable, puedan llevar adelante una solución que ellos han decidido tomar; decisión que no implica siquiera solicitarle un centavo al Gobierno Nacional, porque el pueblo de Manta está dispuesto a pagar -según me lo ha informado su Concejo Cantonal y su Empresa Municipal de Agua Potable- con las propias tarifas, el costo de la planta de tratamiento que reclama para el suministro de agua potable para consumo humano; porque ni siquiera me quiero referir a -

.../..

.../..

que Manta está estancada en su desarrollo, tiene paralizada su actividad de crecimiento, en razón de que no hay industria ni - hay ningún tipo de personas que quieran desenvolver alguna actividad en la ciudad, porque no cuentan con este fundamental recurso que es el agua. Yo quiero, señor Presidente, presentar nuevamente, porque ya lo presenté en el mes de agosto de 1979, un proyecto que realmente devuelva la autonomía a los Concejos Cantonales y Consejos Provinciales, que realmente la han perdido. El proyecto no trata de ninguna manera de desarticular el aparato administrativo del Estado ecuatoriano; lo que trata es de armonizar las distintas disposiciones legales, para que no queden envueltos los proyectos y las obras que deciden realizar estos organismos, en verdaderos galimatías de orden administrativo, en virtud -repito- de reglamentaciones o de simples Acuerdos Ministeriales. Este Proyecto, señor Presidente, le voy a pedir a usted y a la Comisión de Mesa que usted presida, sea considerado lo más pronto posible por la Cámara Nacional de Representantes; pues constituye un clamor nacional. En cuanto al problema específico que sufre la ciudad de Manta, yo quisiera señor Presidente, que no se nombre una Comisión que vaya allá; pero que sí se nombre una Comisión Especial de esta Cámara, de acuerdo a sus atribuciones, para que intervenga decididamente en este asunto, y cuanto antes se devuelva la paz a esta ciudad de Manta; y tenga la absoluta certeza que el pueblo mantense agradecerá cuanto haga este Parlamento, por tratar de superar este grave problema del paro de actividades, que no está por demás - decir, señor Presidente, HH. colegas, al único que perjudica es al propio pueblo de Manta; pero que se ha visto forzado a tomar esta decisión, en virtud de las circunstancias que he relatado en esta tarde. Gracias, señor Presidente, y le pido de favor - que este Proyecto de Ley sea considerado cuanto antes por la Cámara, y que por favor también nombre la Comisión que le solicito, para ver si mañana tomamos contacto con las autoridades competentes, y se pueda superar esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disponga su retiro, señor Secretario.- El H. Reinaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, HH. Representantes,

.../..

.../..

la prensa del país, el día de hoy trae diversas notas y crónicas de un hecho que sucedió hace muchísimos años, hace cuatrocientos cincuenta años, la muerte de Atahualpa. En nuestras curules se encuentran los ejemplares del decano de la prensa nacional, "El Telégrafo", y por ser crónica muy corta, voy a pedir, señor Presidente, que se me permita dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacerlo, señor Legislador.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- "Hace 450 años murió Atahualpa. El historiador González Suárez, presume que la ejecución de Atahualpa fue el 29 de agosto de 1533. Por lo que mañana se cumplirán 450 años de su muerte, ejecución o asesinato. El inca forjador de nacionalidades fue víctima de la conquista, del ansia insaciable del saqueo. La Plaza de Cajamarca fue testigo de la muerte del aborígen rey que vivía amando el sol que alumbraba el Tahuantinsuyo, y terminaría su vida como cristiano, según rezan los cronistas de aquel tiempo. En momentos en que se conmemoran centenarios ilustres, no se puede olvidar la importancia histórica de Atahualpa, más allá de las tradiciones de haber constituido el pilar de la fundación del Estado quiteño, comunidad socio-política-religiosa y basamento del mestizaje. Atahualpa merece una recordación por su significado en la historia de nuestra nacionalidad".- Señor Presidente y HH. Representantes, no quisiera que este acontecimiento solamente sirva para notas de prensa, para discursos o para recordar lo que expresan muchas veces, intervenciones e intervenciones; sino que debe quedar algo en concreto ahora que estamos recordando estos cuatrocientos cincuenta años. Es por eso, que de la manera más comedida me permito poner a su consideración y de los HH. Representantes, que se apruebe este Acuerdo que me voy a permitir que se dé lectura por Secretaría, y que se me permita continuar en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, acceda a lo solicitado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que el 29 de agosto de 1983, se cumplen 450 años de la muerte de Atahualpa, Emperador del Tahuantinsuyo en la ciudad de Cajamarca. 2.- Que los Poderes del Estado no han dado a tan célebre personaje de nuestra historia la debida di-

.../..

.../..

menación, como forjador de nuestra nacionalidad, rindiéndole el homenaje que se merece.- En uso de sus atribuciones.- Acuerda: 1.- Rendir en la figura de Atahualpa, el homenaje a todos cuantos con su heroicidad y talento han dado a la Patria a lo largo de su historia. 2.- Disponer que en la plaza de la República - que se halla en construcción en la ciudad de Quito, se erija un monumento al Prohombre de nuestra nacionalidad Atahualpa, para lo cual se asignarán los fondos necesarios en la partida especial del Presupuesto General del Estado. 3.- Disponer que el Centro Cívico de esta capital lleve el nombre de Atahualpa. 4.- Recomendar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Obras Públicas, decrete la emisión de estampillas conmemorativas de homenaje al Emperador inca. 5.- Solicitar al Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Educación mediante concurso nacional se efectúe la publicación de la biografía de Atahualpa, para conocimiento de todos los ecuatorianos.- Publicar el presente Acuerdo por la prensa".- Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Estoy plenamente convencido, señor Presidente, que en el ánimo de todos los Representantes, se encuentra ese anhelo y el deseo de aprobar este Acuerdo. Porque no sería de otra manera, el que rindamos el homenaje a este Prohombre de nuestra nacionalidad. No quiero alargarme más, solamente quisiera expresar unas poquísimas palabras que vienen a significar lo que verdaderamente siente quien habla en este momento, y con toda seguridad, lo que sienten los HH. Representantes. "Permanecer, no pasar, ser en la historia lo que se fue en la realidad". Este es el destino deparado a los grandes hombres como a nuestro Prohombre de la nacionalidad ecuatoriana, Atahualpa.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura nuevamente al Acuerdo que ha sido consignado.- Para oponerse?. Están sacando copias, entonces vamos a continuar, y de que vengan las copias, repartirse. Consideraremos el asunto, señores Legisladores.- Tiene la palabra el H. Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores, con fecha 26 del presente mes, envié a usted una comunica-

.../..

.../..

ción, le pedí a usted, y por su digno intermedio a la Cámara, que se declare de urgencia este proyecto. Pero antes de que usted ponga a consideración mi pedido, quiero hacer la siguiente explicación: Después de largas sequías que ha soportado el país hasta hace poco, mi Provincia de Esmeraldas también está azotada; pero con características propias demostró que es la tierra o la provincia de promisión. Desde las Provincias de Loja, del Sur del Ecuador, de Manabí, de El Oro, de Los Ríos y de Pichincha, acudieron a Esmeraldas, en busca de tierras aptas para la agricultura; ya se trate de sequía, ya se trate de inundaciones, Esmeraldas ha recibido esta creciente migración con los brazos abiertos. Pero esa creciente migración ha determinado que sus problemas se agraven por falta de agua, falta de luz, falta de canalización, de hospitales, de escuelas, colegios; no obstante que la Provincia de Esmeraldas dispone de una gran riqueza forestal, de tierras aptas, fértiles para la agricultura, de una riqueza ictiológica. Además, señor Presidente, parece increíble que siendo Esmeraldas donde está sentada la refinería y el puerto petrolero; Esmeraldas no recibe beneficio alguno. Todo lo contrario, lo que ha cosechado o lo que ha quedado es la contaminación, que es un grave problema que amenaza la ecología, el ambiente, la vida misma en Esmeraldas. El Río Tiaule por donde desaguan los deshechos o caen los deshechos de la refinería, está contaminado, y desde allí hasta abajo, el Río Esmeraldas. El puerto petrolero que con la refinería son las obras de infraestructura más importantes del país, que sirve para el enriquecimiento de hombres de reducidos sectores de este país y del capital extranjero, a Esmeraldas no le reporta absolutamente nada, señor Presidente, señores Legisladores. Además de eso, Esmeraldas tiene dos puertos comerciales mercantiles, el de Esmeraldas y el de la zona de San Lorenzo, no se les da el uso necesario por falta de desarrollo de la provincia, de su agricultura, de la industria, de la utilización de sus materias primas. Tiene una central termoeléctrica que sirve para otras provincias. Nosotros no nos oponemos, pero consideramos que lo lógico, lo justo es que comience a servir al desarrollo de nuestra provincia. No hay agua potable, señor Pre-

.../..

.../..

sidente, no hay canalización, no hay luz ni en los sectores ni en la ciudad, peor en los sectores rurales. Por esta razón, señor Presidente, nos hemos permitido presentar este Proyecto de Decreto; pedimos a usted y a la Cámara, se lo declare de urgencia, lo necesitamos para que Esmeraldas no sólo sea la tierra de los esmeraldeños de nacimiento, sino también de los esmeraldeños de corazón, que llegan a diario desde hace algunos años a nuestra provincia, y que Esmeraldas pueda utilizar los factores positivos que he mencionado, para su propio desarrollo y para beneficio del país. Señor Presidente, pido a usted que ponga en consideración de la Cámara, mi pedido que es el pedido del pueblo de Esmeraldas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Retire el proyecto, señor Secretario, y dé lectura. Luego de dar lectura al proyecto, dé lectura a los Artículos ochenta y nueve y noventa y siete de los Reglamentos de la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 26 de agosto de 1983.- Señor.- Presidente de la Cámara.- Señor Presidente:.- Adjunto a la presente, me permito enviar a usted, y por su digno intermedio a la H. Cámara Nacional de Representantes, un Proyecto de Decreto por el que se crean rentas para el Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas, el mismo que dada la importancia que tiene para la provincia y el país, solicito a usted disponga trámite urgente del mismo.- Atentamente, Diputado Jorge Chiriboga Guerrero".- "La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que la Provincia de Esmeraldas, entre otros factores positivos para su desarrollo, dispone de grandes extensiones de tierras fértiles y aptas para la agricultura, de inmensa riqueza forestal e ictiológica, de caudalosas fuentes hidráulicas, de dos puertos comerciales y uno pesquero, de una central termoeléctrica, sin que ninguno de ellos sea utilizado debidamente en beneficio de la provincia;.- Que la Refinería y Puerto Petrolero ubicados en la Provincia de Esmeraldas no han contribuido a su desarrollo y antes por el contrario han dejado un saldo negativo como es, la peligrosa contaminación ambiental, que amenaza cada día más la ecología y el medio vital;.- Que en la Provincia de Esmeraldas se han agudizado los graves proble-

.../..

.../..

mas sociales y económicos, a causa entre otras, de una creciente migración desde diversas provincias, debido a las prolongadas sequías en unos casos y en otros a inundaciones que ha soportado el país;.- Que la Provincia de Esmeraldas, no ha podido encausar su desarrollo en beneficio propio y del país, ni implementar las obras de infraestructura necesarias, por falta de recursos económicos;.- Decreta:.- Artículo 1.- Del precio de cada barril de petróleo y de fuel oil que se exporte por la Provincia de Esmeraldas, destínase cincuenta centavos (0,50 Cts) de dólar americano, para el Plan Integral de Desarrollo de esa Provincia. Esta cantidad podrá aumentar o disminuir en relación con el precio de venta y el valor referencial fijado por la OPEP;.- Artículo 2.- Los fondos destinados al Plan de Desarrollo Integral de Esmeraldas, se invertirán en obras de vialidad, educación, salud, agua potable, obras sanitarias, electrificación, e investigación que contribuya a los fines del desarrollo integral de la provincia;.- Artículo 3.- Créase la Unidad de Desarrollo Integral de Esmeraldas, adscrita al Consejo Provincial, la misma que se encargará de la dirección, planificación y ejecución y control del Plan mencionado en el artículo anterior, la misma que estará constituida por los siguientes organismos legalmente representados por sus personeros: Consejo Provincial de Esmeraldas, que lo presidirá; Un delegado por cada uno de los Concejos Cantonales de la Provincia, un delegado del CONADE, un delegado por la Universidad Técnica Luis Vargas Torres; y, un delegado de las organizaciones laborales del campo y la ciudad;.- Artículo 4.- Los fondos que se recauden por efectos del presente Decreto, serán entregados mensualmente por el Banco Central del Ecuador al Consejo Provincial de Esmeraldas, a través de una cuenta especial denominada "Plan de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas";.- Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"- Ese es el texto del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a los Artículos ochenta y nueve y noventa y siete de los Reglamentos de la Cámara, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 89.- "La declaratoria de urgente

.../..

.../..

de cualquier Proyecto de Ley o de Decreto corresponde a la Cámara por resolución de la mayoría absoluta, y la calificación de interés nacional, a la Comisión de Mesa.- Cuando estuvieren - listos para discusión varios proyectos declarados urgentes o - de interés nacional, la Cámara o la Comisión de Mesa, estable- cerá el orden de precedencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El noventa y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 97.- "Si la Cámara declara ur - gente un proyecto, la Comisión correspondiente informará den - tro de veinte y cuatro horas, sobre su conveniencia o inconve - niencia para ser discutidos en días consecutivos, sin que sea necesario que esté impreso el proyecto para primera discusión.- Sólo podrán ser declarados de urgencia los Proyectos de Ley - que tengan interés general, previo el voto favorable de la ma - yoría absoluta de los Legisladores concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, estando apoyada la petición del H. Chiriboga, la Presidencia somete a considera - ción el pedido de que sea declarado urgente este proyecto.- Cómo, para oponerse?.- Sí, correcto, por eso estoy indicando que tiene el apoyo necesario....-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Pido de que se haga extensivo también para la Provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de a - cuerdo con que este proyecto sea declarado con carácter urgen - te, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Votación, señor Secretario.- Resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta y un Legis - ladores presentes, veinte y cinco votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, señores Legisladores.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Permítanme agradecer a todos uste - des.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Jorge Zambrano, tiene la palabra.-

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente, HH. colegas Legisla - dores; la exposición que hizo hace un momento el H. Medardo Mora, me releva en parte, de hacer una repetición de lo que ya - él ha manifestado. Pero, señor Presidente, es necesario recal - car hasta el cansancio, el boicot permanente que tienen deter -

.../..

.../..

minados organismos del Estado, mandos medios, como se llaman, - que con sus kikuyismos y un tecnicismo mal aplicado, quieren - convertir a nuestra provincia, realmente en un estado político que nadie va a poder controlar en un momento determinado. Hace más de dos semanas, señor Presidente, me permití solicitar una información al señor Ministro de Industrias, el que hasta ahora se ha dado el lujo de ni siquiera haberse referido a la misma; y ese es un problema concomitante con el que está padeciendo - Manta. Porque el agua potable que necesita Manta, está supeditada a varias alternativas, y una de ellas es la construcción del acueducto con tuberías de hierro dúctil. Por esas condiciones, señor Presidente, yo estoy perfectamente de acuerdo con el pedido del H. Mora, que se nombre una Comisión de esta Cámara, para que analice lo antes posible, con los organismos correspondientes, y busque la solución a estos problemas. Pero así mismo, como caso igual tiene la ciudad de Jipijapa y Bahía de Caráquez, aunque a Bahía ya se le está dando solución al problema; pero - El Centro de Rehabilitación de Manabí, por mal manejo de su Departamento de Agua Potable, tiene a esta ciudad postrada ocho meses sin este líquido vital. Considerando que son problemas - que deben merecer la atención colateral de todos los organismos del Estado, señor Presidente, si el Diputado Mora me lo permite, que esa Comisión también intervenga para el problema de Jipijapa y para el problema de Bahía de Caráquez.- Muchas Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Rafael Márquez, tiene la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- HH. Legisladores, estamos a cinco meses exactos de la elección de Presidente, Representantes Nacionales, Alcaldes, Prefectos, etc. etc.; y nosotros los Legisladores estamos haciendo de vírgenes necias, no aportamos, no vemos el problema que se avecina en esta etapa de los cinco meses electorales. Señor Presidente, en forma cronológica, primer problema: El Artículo ciento nueve de la Constitución Política del Estado, escueto, raquítico, tacaño con la tacañería del chulquero, apenas le da al Tribunal Supremo Electoral, tres ridículas funciones: dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral. Ese artículo traerá grandes problemas a los Partidos Políticos y a -

.../..

.../..

sus candidatos. Segundo punto, desde el 10 de agosto, señor Presidente, en el Orden del Día, y en este caso no se va a cumplir aquello de que los últimos serán los primeros, sino el último será el último. Desde el 10 de agosto, en el último punto viene diciendo: "Primer Debate del Proyecto de Ley reformativa - al Artículo 26 de la Ley de Elecciones". Si bien es verdad, se ñor Presidente y HH. Legisladores, ese Artículo veinte y seis no tiene mucha importancia; es una importancia podríamos decir lo de agua de manzanilla. En vez de que voten quinientos en una mesa, voten doscientos cincuenta o voten trescientos, no tiene importancia, pero cronológicamente. Tercer problema, señor Presidente, el pronunciamiento del señor Fiscal General de la Nación, sobre la inconstitucionalidad, por la forma de los Artículos dos, nueve y once, es un asunto que nos lleva a meditar profundamente a los Legisladores, es un asunto que tenemos que inmediatamente tomar todos los pasos necesarios, porque el problema electoral se nos viene encima, y ya será tarde cuando se quiera solucionar. Cuarto asunto, relativo al mismo, el veto parcial del Ejecutivo, a las reformas constitucionales. Si bien es verdad, todos los Legisladores, todos, con pocas excepciones creo, lo han tomado en serio este asunto, y habrá solución, tengo la seguridad. El quinto y último punto, señor Presidente, para el que justamente pedí la palabra. Me ha llamado la atención, señor Presidente y HH. Legisladores, que en el Registro Oficial del 27 de julio del presente año, el Tribunal Supremo Electoral haya dictado una resolución interpretativa - al Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones. Esa interpretación lo he leído, y hay puntos oscuros. En tal virtud, señor Presidente, pido que el día miércoles que va a concurrir el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, me informe sobre los siguientes puntos, señor Presidente, con su venia: - Primero.- Informe el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, los motivos por los cuáles se dictó la resolución interpretativa del Artículo 47 de la Ley de Elecciones publicada en el Registro Oficial de 27 de julio de 1983, -comillas- "respecto a los requisitos para ser candidatos a dignidad de elección popular , así como las causas para que no puedan serlo -co

.../..

.../..

millas.- Segundo.- Informe y determine la norma constitucional que confiere al Tribunal Supremo Electoral, la atribución o facultad de interpretar la Ley de Elecciones?- Tercer punto .- Cuáles son las disposiciones legales de la Ley de Elecciones que determina las causas por las que -abre comillas- "no pueden ser candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Prefectura Provincial, Alcaldes, Consejeros Provinciales, -Concejales Cantonales"?-cierra comillas- .- Cuarta pregunta.- Informe el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, si en la Constitución Política del Estado o en la Ley de Elecciones o en el Artículo 47, materia de la interpretación, se consagra como excepciones que los -abre comillas- "profesores" y -abre comillas- "servidores del Cuerpo de Bomberos" -cierra comillas- no están obligados a renunciar sus cargos para ser elegidos Alcalde y Concejal?.- Cinco.- El Artículo 47 de la Ley de Elecciones, no hace referencia alguna ni a -entre comillas- "servidores del Cuerpo de Bomberos" ni a los profesores, ni al principio de que la función de Concejal es incompatible con la de Legislador". Cuál es la razón o los motivos por los que en la resolución interpretativa publicada en el Registro Oficial de 27 de julio del presente año, se consagran tales excepciones y un nuevo principio, los mismos que no vienen a constituir interpretación sino una verdadera reforma?; y, Sexto.- -ruego escuchar señores Legisladores especialmente suplentes- Informe el señor Presidente del H. Tribunal Supremo Electoral, el basamento legal y los motivos por los cuales en el número de tres, de la resolución interpretativa del Artículo 47, se consagra: -dos puntos seguidos, comillas- "Que los suplentes de los Representantes a la Cámara Nacional, que se hubieren principalizado y así actuado en dicho organismo, y en consecuencia hayan dejado de ser suplentes, no pueden ser reelegidos para la misma función sino después de un período completo"?-comillas-. Presento y entrego al señor Secretario, para que mande el día de mañana estas preguntas, y pido también al Secretario, que para conocimiento de los señores Legisladores, se entregue copias xerox de la resolución interpretativa que se halla publicada en el Registro Oficial de 27 de julio del presente año, y el Artículo cuarenta y siete de la

.../..

.../..

Ley de Elecciones, para que se haga un estudio perfecto y completo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, usted se servirá trasladar de inmediato al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, todas las interrogantes del H. Legislador Márquez Moreno.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia debe consignar como alcance, que la presencia del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, cuanto el Director de INEC, tendrá lugar el día jueves, no el día miércoles, como lo apuntaba el H. Representante.- El H. Hugo Caicedo, tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, el día de mañana concurriré a este Parlamento, el señor Ministro de Obras Públicas. Por datos que han salido en la prensa, se indica que hay ochenta y cuatro preguntas que tiene que contestar; quince Legisladores han hecho ochenta y cuatro preguntas. Señor Presidente, a mí me preocupa la multiplicidad de preguntas, porque podría llevar a una información sumamente larga, soporífera y que sobre todo nunca termine. Ochenta y cuatro preguntas, como usted comprende, se prestan a toda clase de lectura de documentos, lecturas numéricas, estadísticas que podrían demorar horas tras horas. Yo personalmente, señor Presidente, he formulado veinte y cinco preguntas que él puede contestar en dos o tres minutos cada una; le he pedido en la comunicación con las preguntas, que en vez de leer documentos, me los entregue, señor Presidente, para seguir con sus respuestas; pero en ningún momento he querido dar oportunidad para que una de mis preguntas dé margen a una intervención de dos o tres horas. Por lo tanto, señor Presidente, yo soy de la idea de que de alguna manera, usted como Presidente, trate de reglamentar esto, de tal manera que esta llamada a información tenga éxito, y las ochenta y cuatro preguntas sean contestadas concreta y muy rápidamente. En segundo lugar, señor Presidente, el llamado no es solamente para que conteste sobre aspectos concretos o generales de vialidad; el llamado también es para telecomunicaciones, un sector del cual casi todos los ecuatorianos estamos desinformados. Me permito sugerirle a usted, muy comedidamente, que la información del señor Ministro sea

.../..

.../..

hecha en dos partes, primero sobre viabilidad, que es la preocupación de la mayor parte de los Legisladores; y segundo, que el señor Ministro, sea en esta oportunidad que viene o en otra que usted adecuadamente señalará, conteste las preguntas sobre telecomunicaciones. En ningún momento esto se preste a un popurrí, que de una carretera pasemos a hablar de problemas de telecomunicaciones, porque esto llevaría inevitablemente a una tremenda confusión en la información. Esta es mi inquietud, señor Presidente, que yo simplemente con el deseo de colaborar para que este llamado sea ágil, cumpla el objetivo de informar a la nación, me permito hacerlo.- Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, yo creo que en pocas oportunidades, un Legislador en este período, ha expuesto con tanta claridad un interés nacional, como lo que acaba de hacer el H. Márquez Moreno. Yo creo que lo que está aconteciendo en materia de organización del proceso electoral, es extremadamente peligroso para las instituciones del país y para la suerte electoral de 1984. El H. Márquez, se ha referido a las interpretaciones que está haciendo el Tribunal Supremo Electoral, al pronunciamiento del señor Ministro Fiscal, sobre una inconstitucionalidad de normas de la Ley de Elecciones; y esto mueve a la reflexión de que si un ciudadano particular tiene todo el derecho a tener seguridad jurídica que le permita jugar su destino, conjugar su suerte, organizar su futuro, con mayor razón una sociedad política, si en vísperas de las elecciones, nosotros estamos observando impasibles, cómo se destruyen o se intentan destruir principios aprobados en la Cámara, sobre régimen electoral; cómo se quiere -según lo denuncia el H. Márquez- reformar la Constitución y las Leyes vigentes, a través de interpretaciones por el Tribunal Supremo Electoral, si no adoptamos medidas urgentes para las clarificaciones que corresponde, estamos exponiendo al próximo proceso electoral a esta inseguridad que menciono. Yo pido que después de que comience aquí el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, sus asesores y el Director de INEC, la Cámara asuma un compromiso solemne para dar prelación a la legislación sobre materia electoral

.../..

.../..

y a las clarificaciones que corresponden, con los pronunciamientos de nuestro Parlamento. Yo estoy convencido de que muchas Leyes que se están debatiendo en este momento, son importantes, - pero hay un orden lógico, el primero de ellos es el que seguramente se va a dilucidar en la tarde de hoy, las reformas constitucionales y su vigencia definitiva, porque de ellas partimos para las reformas a la Ley de Elecciones, a la Ley de Partidos y las demás que complementan a la Constitución. Pero inmediatamente después y sin dar paso a otros proyectos por importantes que sean o que parezcan, que se entre a tratar precisamente sobre las reformas a las Leyes de Elecciones, de manera que los Partidos Políticos tengan reglas de juego claras y precisas: - quiénes pueden ser candidatos?, puede haber efectivamente este régimen cruzado de reelección, en virtud del cual un Diputado Provincial puede ser Diputado Nacional y viceversa?, puede un profesor ser candidato sin renunciar a su cargo; puede un bombero serlo sin renunciar a su cargo?. Todo esto, señor Presidente, es urgente, no solamente porque el mismo Tribunal Supremo Electoral tiene que hacer la convocatoria a las elecciones en tiempo oportuno, sino que para que esa convocatoria y el proceso electoral respondan a reglas jurídicas definidas y claras, es el Parlamento quien debe darlas con mayor urgencia. De manera que, yo pido que inclusive antes de que se absuelvan los innumerables cuestionamientos que están haciendo a Funcionarios del Estado, la Cámara se enfrente a la tarea medular cual es la de estructuración jurídica del Estado, de sus instituciones, especialmente en una materia en la cual está inmerso el Ecuador entero, cual es el proceso electoral próximo. Quisiera que se sirva tener en cuenta esta petición y que la Cámara la acoja, - de manera que se despache con la máxima urgencia lo concerniente a las elecciones, mediante estas medidas legislativas que corresponden a este Parlamento.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al Acuerdo presentado por el H. Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que el 29 de agosto de 1983, se cumplen 450 años de la muerte de Atahualpa, Emperador

.../..

.../..

del Tahuantinsuyo en la ciudad de Cajamarca. 2.- Que los Poderes del Estado no han dado a tan célebre personaje de nuestra historia la debida dimensión, como forjador de nuestra nacionalidad, rindiéndole el homenaje que se merece.- En uso de sus atribuciones.- Acuerda:.- 1.- Rendir en la figura de Atahualpa, el homenaje a todos cuantos por su heroicidad y talento han honrado a la Patria a lo largo de su Historia. 2.- Disponer que en la Plaza de la República que se halla en construcción en la ciudad de Quito, se erija un monumento al Prohombre de nuestra nacionalidad Atahualpa, para lo cual se asignarán los fondos necesarios en partida especial del Presupuesto General del Estado. 3.- Disponer que el Centro Cívico de esta capital lleve el nombre de Atahualpa. 4.- Recomendar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Obras Públicas, decreta la emisión de estampillas conmemorativas de homenaje al Emperador Inca. 5.- Solicitar al Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Educación mediante concurso nacional se efectúe la publicación de la biografía de Atahualpa, para conocimiento de todos los ecuatorianos; y, 6.- Publicar el Acuerdo por la prensa nacional".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Legisladores, - el Acuerdo.- Tiene la palabra el H. Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores, - en primer lugar para felicitar la iniciativa del señor Representante Yanchapaxi. Creo que realmente un país como el nuestro, - demanda la consolidación de nuestra nacionalidad; y actos como estos, implican una preocupación en este sentido. Ya pasamos una vergüenza nacional, cuando vinieron los Reyes de España, fueron a colocar, inclusive llevados por el Departamento de Protocolo de la Cancillería, una ofrenda floral, y se encontraron - que no existía el monumento a Atahualpa en la Plaza Indoamérica de la ciudad de Quito, Por esto, creo doblemente plausible la - iniciativa. Sin embargo, yo encuentro en la redacción dos inconvenientes que pueden ser superados muy fácilmente: el primero, el que se pretende disponer directamente que el monumento se erija en la Plaza de la República, y esto realmente por Decreto no cabría que lo modifiquemos. Por lo tanto, en el Artículo segundo, sugiero al señor Representante Reinaldo Yanchapaxi, que

.../..

.../..

diga directamente: "Disponer que en la ciudad de Quito:, y el resto igual, sin precisar que sea la Plaza de la República. En cuanto al numeral tercero, "Disponer que el Centro Cívico de esta capital lleve el nombre de Atahualpa"; yo creo que aquí vale un comentario: el primer considerando habla de que "se cumplen 450 años de la muerte de Atahualpa". Para que exista un Centro Cívico en la ciudad de Quito, tendremos que esperar otros cuatrocientos cincuenta años; y el homenaje que se persigue, realmente va a quedar diluido. No creo que exista un Centro Cívico. Este de la Pradera, donde está el Colegio Militar Eloy Alfaro, es una químera; existe sólo un edificio del Ministerio de Agricultura, y todo lo demás son planes y replanes. Se habla de un nuevo Centro Cívico, donde está actualmente el aeropuerto; hay otros que piensan que debería ir a uno de los valles que circundan la capital de la República, este Centro Cívico. Pero la realidad económica y financiera y la falta de preocupación de los Gobiernos y la acción de algunas mentalidades regionalistas y mezquinas, ha impedido que el país, no la ciudad capital, tenga una verdadera unidad administrativa, que en forma funcional sirva a los intereses del país. Por lo tanto, yo propondría en forma adicional, que se suprima el numeral tercero, porque realmente el Centro Cívico no existe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán, tiene la palabra.---

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Totalmente de acuerdo con lo expuesto por el H. Carrión, con un agregado: que lo correspondiente a monumentos, a su ubicación y particulares que constan en el numeral tercero en el Acuerdo, corresponde a la Casa de la Cultura, a la Municipalidad de Quito, y no a un Acuerdo Legislativo.
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gonzalo Callejas.-----

EL H. CALLEJAS CHIRIBOGA.- Señor Presidente, mi inquietud era semejante a la planteada por el H. Alejandro Carrión, y a la que ha hecho el doctor Gil Barragán. En todo caso yo había pensado que un monumento para Atahualpa, nunca estaría mejor ubicado que en la intersección de las calles Shyris y Avenida de las Naciones Unidas de la ciudad de Quito, en donde no aparece un monumento que haga honor a ese lugar y a la intención que tiene este Acuerdo. Por eso es que yo me permito sugerir, si -

.../..

.../..

si el proponente me lo permite, que se indique, que se sugiera que este monumento de lo ubique en ese lugar, es decir en la intersección de las Avenidas Shyris, por la relación que tiene Atahualpa, con el nombre incluso, y la Avenida Naciones Unidas, que está al frente del Estadio Atahualpa de la ciudad de Quito.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Baca carbo.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, simplemente para rogarle al proponente, que acepte un cambio en los Considerandos. Si bien estamos totalmente de acuerdo con lo que aquí se manifiesta, no creo que sería muy conveniente ponerlo en un Acuerdo de Cámara, en ese sentido. Y propongo que más bien el texto sea positivo y que se señale: "Que es deber de los Poderes Públicos dictar medidas que permitan perpetuar el nombre de quienes fueron forjadores de nuestra nacionalidad", evitando dejar sentado en un documento en Cámara, un planteamiento de este orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. Quiero manifestar a los señores Legisladores, mi personal opinión con respecto al Acuerdo que estamos analizando. Señor Presidente y HH. Legisladores, creo yo que ninguno de nosotros va a demostrar la inconveniencia de la publicación de este Acuerdo; más bien me parece totalmente oportuno, aunque en cuanto al texto debería ser modificado, por las siguientes razones: Según la Historia, no se sabe concretamente la fecha en que fue asesinado Atabalipa o Atahualpa; la Historia sólo dice que fue asesinado un día sábado del mes de agosto de 1533; y en ese entonces no existió en América un Emperador alguno, fue sencillamente un Rey un monarca del Tahuantinsuyo. El segundo Considerando, señor Presidente y HH. Legisladores, debe ser modificado, porque tal como está, resulta lesivo para la nacionalidad ecuatoriana. Aquí se dice: "Que los Poderes del Estado no han dado a tan célebre personaje de nuestra Historia, la debida dimensión", esto no es verdad. Todos los señores Legisladores aquí presentes, saben cuántos son los Poderes del Estado en el Ecuador, y cómo en la nacionalidad ecuatoriana, sí se ha destacado, debidamente se ha relevado, se ha dado la debida dimensión a personaje tan importante de nuestra Historia, como es Atahual -

.../..

.../..

pa. El segundo Considerando dice: "Que los Poderes del Estado no han dado a tan célebre personaje de nuestra historia la debida dimensión", lo cual no es verdad. Lo cierto es, señor Presidente, que Atahualpa es un personaje histórico muy discutido; uno es el Atahualpa que aparece de los historiadores ecuatorianos, y otro el Atabalipa o Atahualpa que aparece de los escritores peruanos. Como ecuatoriano, estoy por la tesis, por las ideas, la defensa que se hace y el valor que se da a Atabalipa; pero no cabe perjudicar al prestigio de la nacionalidad ecuatoriana, sosteniendo que los Poderes del Estado ecuatoriano no han dado la verdadera dimensión a tan célebre personaje como es Atabalipa. El primer Considerando dice: "Rendir a la figura de Atahualpa, el homenaje a todos cuantos con su heroicidad y talento, han honrado a la Patria a lo largo de su Historia". Esto me parece muy mal concebido, por qué?, porque si se trata de rendir homenaje a Atahualpa, no se va a rendir homenaje a todos los que con su heroicidad y talento han honrado a la Patria ecuatoriana. Además, el verbo, me espanto, señor Presidente y señores Legisladores, por más que aquí se diga lo que se quiera, mi opinión personal es de que aquí se dice equivocadamente, que se va a rendir homenaje a todos cuantos han honrado con su heroicidad y talento a la Patria a lo largo de su historia. Me parece que la heroicidad de Atabalipa, que el talento de Atahualpa, no sólo que han honrado a la Patria ecuatoriana, sino que honran y seguirán honrando a la Patria ecuatoriana. En el numeral dos del Acuerdo, hay que componer la redacción, parece que habría que suprimir -pienso yo- las palabras "que se halla", para que quede así el texto, con su venia, señor Presidente: "Disponer que en la Plaza de la República, en construcción en la ciudad de Quito, se erija un monumento al Prohombre de nuestra nacionalidad, Atahualpa". Conviene, señor Presidente y HH. Legisladores, que esto sea efectivo; porque no es justo ni conveniente que sólo la iniciativa peruana trate de destacar erróneamente la personalidad de Huáscar, haciéndole aparecer como Rey aborigen, como Rey Legítimo del Tahuantinsuyo, y no a Atahualpa. En este sentido, yo creo que es un deber, una obligación de los ecuatorianos, erejir este monumento en la ciudad de Quito, por-

.../..

.../..

que sí tiene mucho que ver Atabalipa con nuestra nacionalidad ecuatoriana, que se inició vigorosamente desde el año de 1534, cuando Sebastián de Benalcázar, desde San Miguel de Piura avanzó sobre los territorios ecuatorianos y tuvo una heroica actuación Rumiñahui. El quinto Considerando, señor Presidente y HH. Legisladores, me parece que también habría que componer el texto, porque tal como está redactado, aparece que nadie en el Ecuador se ha interesado por averiguar y reconstruir la vida de Atahualpa. Ahí tenemos por ejemplo, señor Presidente y señores Legisladores, una bella biografía de Benjamín Carrión, y cuantos y cuantos escritores se han preocupado de destacar la personalidad de Atahualpa. Pero sí está bien que el señor Ministro de Educación, promueva un concurso de méritos sobre la biografía de Atahualpa, para que la obra que según el Jurado, sea calificada de mayores méritos, pueda ser publicada, difundida en el ámbito nacional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, con las intervenciones de los HH. Eudoro Loor, Raúl Clemente Huerta y el H. Jacinto Velázquez, quedan concluidas las intervenciones.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, yo voy a proponer una moción que le ruego le califique como previa, para este asunto, porque mi intervención va a ser sobre lo propuesto por el doctor Barragán, que lo considero de suma importancia, pero para terminar esto.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito por favor, su intervención va a ser en relación con el Acuerdo que se está aquí analizando?-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Sí, sobre eso voy a proponer una moción, que le ruego la califique de previa. Como hay muchas observaciones de forma y aun con cuestiones de orden legal; señor Presidente, yo propongo que una Comisión redacte este Acuerdo, para que el día de mañana o en el transcurso de la noche de hoy sea aprobado; porque sino vamos a hacer debate sobre la trayectoria, el talento, la sabiduría y la valerosidad de Atahualpa, que todos estamos de acuerdo; y vale la pena aprovechar el tiempo en otras cosas, sin dejar de ser importante, en lo que estamos de acuerdo -digo- es preferible que solucione -

.../..

.../..

este asunto; y yo quiero, señor Presidente, que en su oportunidad me dé la palabra para tratar lo planteado por el señor doctor Gil Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, estando apoyada la moción, la Presidencia acoge y designa a los HH: Xavier Ledesma, Reinaldo Yanchapaxi y Galo Pico, para efecto de la redacción final de este Acuerdo.- El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Era proponiendo algo parecido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA.- Sugiero a la Comisión tome en cuenta la idea de que se indique en el primer Considerando, a pesar de que en el segundo de habla del célebre personaje de nuestra Historia, como el Tahuantinsuyo se identifica con la Historia peruana, que se indique: "se cumple 450 años de la muerte de Atahualpa, Emperador quiteño del Tahuantinsuyo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, usted trasladará estas inquietudes a la respectiva Comisión.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario.- Sí, H. Eudoro Loor?.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- De lo que plantió el señor doctor Barragán, como eco a lo planteado por el señor Diputado doctor Márquez Moreno, yo creo que es muy importante. Pero al mismo tiempo yo pienso de que podemos ir paralelamente avanzando en el trabajo, y sin perjuicio de la comparecencia de los miembros del Tribunal Supremo Electoral, de los señores del Instituto de Estadísticas y Censos y de otros funcionarios que tengan que ver con el problema y en las cosas gravísimas que -a mi juicio- está diciendo públicamente el señor Fiscal General de la Nación, posiblemente determinado por motivaciones de orden político, Yo quiero rogarle, señor Presidente, que como usted nombró una Comisión integrada por el doctor Julio Prado, el licenciado Rodrigo Suárez y el doctor Gil Barragán, para tratar el problema concreto del Tribunal Supremo Electoral, en lo que tiene que ver con los datos provisionales, que le amplíe las atribuciones,

.../..

.../..

para que tanto el problema de la inconstitucionalidad planteada por el Ministro Fiscal, y otros problemas de incongruencia de Leyes secundarias con la actual Constitución y las reformas aprobadas, que van a determinar o deben determinar reglas de juego claras para el próximo proceso electoral, que esa misma Comisión se encargue de estudiar, para que en su oportunidad y lo más pronto posible nos den un informe sobre el cual pronunciarnos. Ese es el pedido que con todo respeto lo hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia lo acoge y dispone a la Secretaría, que traslade tal circunstancia a la Comisión en cuestión.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Conocimiento del dictamen Presidencial a las Reformas Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a la respectiva comunicación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor Don.- Gary Esparza Fabiany.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- Se han remitido para mi dictamen las reformas constitucionales aprobadas por la Cámara Nacional de Representantes.- Sólo en pocas ocasiones, en la historia constitucional del Ecuador, se han introducido reformas en una Constitución vigente; en cambio son numerosas las Cartas Políticas que se han expedido luego de la ruptura del régimen de derecho. Con estos antecedentes, la extensa reforma constitucional aprobada por la Cámara Nacional de Representantes constituye un hecho de trascendencia histórica, pues implica la posibilidad de perfeccionar las instituciones republicanas dentro del sistema democrático, y de ir adaptando las disposiciones de la Carta Política, en función de las experiencias que deje su aplicación y de las variaciones que sufra la dinámica sociedad ecuatoriana contemporánea.- La Cámara Nacional de Representantes ha recogido sólo pocas disposiciones, de las contenidas en el Proyecto de Reformas Constitucionales que presenté a la Cámara Nacional de Representantes. Excepto una, he negado todas las que buscaban fortalecer las atribuciones de la Función Ejecutiva.

.../..

.../..

Si bien respeto las razones que llevaron a los señores Legisladores a tomar esta decisión, no puedo dejar de expresar mi preocupación por los problemas que se le plantearán al próximo Presidente de la República -y que he sufrido en mi ejercicio-, al no contar con las atribuciones que hoy son indispensables para la adecuada conducción de la economía nacional.- De conformidad con lo previsto en el Art. 143 de la Constitución, manifiesto a usted que doy dictamen favorable al Proyecto de Reformas Constitucionales aprobado por la Cámara Nacional de Representantes, - con la sola excepción de dos disposiciones, ambas relativas a la parte orgánica de la Constitución. Como ellas entrarán en vigencia el 10 de agosto de 1984, resulta obvio que mi pronunciamiento no entraña ninguna consideración relativa al eventual interés del Gobierno que presido, sino a la necesidad de que el próximo Presidente Constitucional no sufra la reducción de sus hoy limitadas atribuciones y así se debilite la Función Ejecutiva y como consecuencia el sistema democrático.- El Art. 48 letra d) de las reformas, que modifica el Art. 59 de la Constitución, establece como atribución del Congreso "fijar anualmente el límite máximo del endeudamiento nacional". Sobre esta reforma emito dictamen desfavorable.- La administración, dentro de nuestra división de funciones, es responsabilidad del Ejecutivo; para ejercerla, el Presidente de la República requiere disponer de todas las atribuciones necesarias, sobre todo en cuanto a la provisión de los recursos económicos indispensables para atender las responsabilidades del Estado.- En épocas de crisis, como la que ha soportado el país en estos años, estas atribuciones son aún más necesarias.- También emito dictamen desfavorable sobre el inciso primero del Art. 57 de la reforma, que corresponde al 69 de la Constitución: "Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República, podrán ser ratificadas en dos debates en el próximo período ordinario o extraordinario de sesiones, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación. Sin embargo, el Congreso Nacional podrá pedir al Presidente de la República que la someta a consulta popular".-

.../..

.../..

De aprobarse esta reforma se cambiaría el sistema vigente, en cuanto a la objeción total de una ley aprobada por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Actualmente, si el Presidente de la República objeta una ley, aquella sólo puede ser considerada después de un año de la fecha de objeción, quedando por supuesto a la Cámara Nacional de Representantes la posibilidad de pedir que la ley objetada sea sometida a la consulta popular.- En cambio en la reforma desaparecería el plazo prudencial de un año para volver a considerar la ley objetada, ya que el Congreso podría ratificarla en un período extraordinario de sesiones convocado para el efecto. El plazo que hoy existe constituye un necesario período de reflexión. Además con la reforma propuesta, si la Cámara insiste, el Presidente de la República se vería privado de la posibilidad de objetar total o parcialmente el Proyecto de Ley aprobado, lo que debilitaría el equilibrio de funciones y disminuiría las facultades del Presidente de la República.- Excepto las dos disposiciones sobre las cuales me pronuncie desfavorablemente, de conformidad con el Art. 143, inciso segundo de la Constitución, he dispuesto que se promulgue la reforma Constitucional aprobada por la Cámara Nacional de Representantes.- Le saluda atentamente,.- Firma: Oswaldo Hurtado, Presidente Constitucional de la República".- Esa es la comunicación, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Representantes, la comunicación del señor Presidente.- Tiene la palabra el H. Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, mi opinión respecto al veto o a la comunicación del señor Presidente, es en el sentido de que para mi opinión, las reformas constitucionales tienen un tratamiento diferente al de las Leyes que dicta la Cámara Nacional de Representantes. En efecto, el Artículo ciento cuarenta y tres establece cuál es el mecanismo para la puesta en vigencia de las reformas constitucionales. El caso de las reformas constitucionales, para mí, la alternativa es de que si hay una objeción, es de que la Cámara decida solicitar la consulta popular; es decir el plebiscito. No se trata de una Ley común y corriente, en la cual la Cámara se pueda allanar a las objeciones, o

.../..

.../..

en definitiva volver a insistir en las mismas reformas, después de un determinado período de tiempo. Si nosotros leemos con detenimiento al Artículo ciento cuarenta y tres, la única pequeña duda que habría, señor Presidente, y sobre la que tendría que pronunciarse la Cámara, es porque habla de un Proyecto de Reformas, en este caso, el Proyecto de Reformas no ha sido aprobado en su totalidad por el Presidente de la República; pues ha habido dos de las reformas aprobadas por la Cámara, que no han merecido su aprobación. En estas circunstancias, yo pienso que la Cámara debería emitir un pronunciamiento, en el sentido de allanarse a las reformas o quizá de que simple y llanamente resuelve no solicitar que sean sometidas a consulta popular. En todo caso, señor Presidente, lo que yo sí veo clarísimo, es que existe una diferencia en el trámite normal de una Ley y un proceso de reformas constitucionales. En este caso -reitero- en el caso de la objeción, lo que cabe es que se solicite la consulta popular, no cabe en todo caso, pues otro procedimiento. Eso es lo que yo quería opinar en en fondo; porque -repito- es timo que en la actual Constitución existe prácticamente una actitud colegisladora del Poder Ejecutivo, como en muchísimas ocasiones lo he venido diciendo en esta Cámara Nacional de Representantes. Vuelvo a insistir, en el caso de las reformas constitucionales, yo no veo ninguna situación que podría motivar ni siquiera la interpretación de la Constitución. Tal vez -reitero- algún pronunciamiento de la Cámara, bien sea aceptando el procedimiento adoptado por la Presidencia de la República, o establecer un mecanismo para que estas reformas puedan entrar en vigencia sin ningún obstáculo de orden legal. Eso sería lo que opinaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente, yo he estudiado el problema, y desde mi punto de vista, llego a las siguientes conclusiones: -procuraré ser lo más breve posible para que se instale el debate- En primer lugar, señor Presidente, como lo ha recordado el colega doctor Medardo Mora, en efecto, el tratamiento de la Ley es diferente, tanto cuanto a su discusión o los Proyectos de Reforma, completamente distinta a las refor -

.../..

.../..

mas constitucionales, que tienen un tratamiento especialísimo en el Artículo ciento cuarenta y tres. De manera que tendríamos que comenzar por allí, y dejarnos de recordar aquello de que si la Cámara acepta o no acepta; la Cámara se allana o no se allana. En mi concepto, la Cámara puede comentar las objeciones del Presidente, que incluso tienen un término especial que se llama "dictamen"; es decir las o los dictámenes desfavorables, en el caso de dos disposiciones concretas, como lo ha hecho el Presidente de la República. Pero básicamente, y esto es lo que quiero relieves, no interesa ese pronunciamiento de la Cámara, ni siquiera el pedido que haga o no el Congreso, de que se proceda a la consulta popular, porque es atribución del Presidente de la República, a su juicio, según el dictado del Artículo sesenta y ocho, -me parece- en atribuciones, a su juicio, convocar o no a una consulta popular. Y la discusión que hay respecto del término "somete", el tiempo como está el verbo, resulta irrelevante, tanto más, que el propio Presidente de la República está dando dictamen favorable a la reforma que la Cámara ha propuesto. Es decir, que se indique con toda claridad, para la debida concordancia, y las dos disposiciones, - que "el Presidente podrá", o lo que es lo mismo, deja en claro que esta disposición es facultativa. Teóricamente estaríamos en el caso del literal b); en otras palabras, una vez que el dictamen ha sido desfavorable, podría el Presidente convocar o no a consulta popular, circunscribiéndola, según anota la Constitución, a la parte objetada o dictaminada desfavorablemente. Pero a mí lo que me preocupa, y es lo que me llevó a presentar como lo hice el día de ayer viernes, un Proyecto de Interpretación Constitucional; ese pronunciamiento reclama el H. Mora. Pero ese pronunciamiento no puese ser simplemente resolver que lo que el Presidente ha hecho está bien; esto no es cuestión de opiniones. El pronunciamiento se debería llamar la interpretación de la Constitución, por qué razón?, porque el Artículo ciento cuarenta y tres, que se cuida muy bien de reglar y de manera expresa y lo más detalladamente posible, qué se hace con las reformas que han recibido un dictamen desfavorable; y sin embargo da solamente a entender, sugiere, lo que ocurra -

.../..

.../..

con las reformas que recibieron dictamen favorable, cuando fueron parte de un mismo proyecto. Porque si el Proyecto de Reformas que envía el Congreso, al Presidente le merece un concepto de dictamen favorable; evidentemente eso sí está reglado, y de inmediato puede promulgarlas en el Registro Oficial. Pero qué ocurre cuando en un solo proyecto existen al mismo tiempo disposiciones que merecieron un dictamen desfavorable, y disposiciones que merecieron un dictamen favorable?. En primer lugar, para que entren a regir las disposiciones que merecieron el dictamen favorable, debemos cuidarnos de que no tengan oposición con las que merecieron el dictamen desfavorable; porque de lo contrario, sería esto un verdadero absurdo, un galimatías. Como en Derecho Público -y esto lo venimos repitiendo siempre- sólo se puede hacer lo expresamente reglado, y no existiendo de manera expresa la disposición respecto de lo que deba hacer o deba hacerse, cuando como en este caso, en un solo proyecto existen al mismo tiempo dos dictámenes; entonces yo creo que el pronunciamiento que recordaba el H. Mora, debería ser a base de una ligerísima interpretación; interpretación como todos sabemos la verdad de Perogrullo, sólo tiene a aclarar la intención de la disposición; y está claro que lo que quiere el Artículo ciento cuarenta y tres, es que las disposiciones que merecen dictamen favorable, entren de inmediato a regir; y en este sentido estamos de acuerdo entiendo yo, por lo menos yo lo estoy, con el criterio del Presidente de la República. A mí me preocupa la parte formal, la parte de la juridicidad que debe ser perfecta, para evitar dudas o para evitar malquerientes de toda obra positiva, como ha sido esta reforma constitucional; mañana aleguen que el Presidente de la República no ha estado debidamente asentado en la norma constitucional, por no haber un tratamiento expreso, y por no tratarse, como evidentemente no se trata, de Derecho Privado, donde sí se puede hacer todo aquello que no esté expresamente prohibido. Por consiguiente, y para que no quede ninguna duda, y está es la única intención, yo presenté aquel proyecto; pido su venia para leer sólo la parte resolutive, que dice justamente: "Interprétase el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado, en el sentido de que las reformas a ella, que me

.../..

.../..

recieron dictamen favorable del señor Presidente Constitucional de la República, entran en vigencia, aunque hubiese otras del mismo proyecto, que hayan obtenido dictamen desfavorable, siempre que no se opongan". Ahora bien, puede haber también otra opinión, señor Presidente y colegas, la de que ha habido tantos proyectos cuantas reformas se han hecho. Si así la Cámara la interpreta, o si así la Cámara lo cree, para hablar con más propiedad, entonces ningún inconveniente; entonces sí, el Presidente de la República tendría libertad absoluta para enviar al Registro Oficial y promulgar esta reforma. Pero qué ocurriría en el evento de que hubiese, que ahora no lo hay felizmente, pero qué ocurriría en el evento de que hubiese oposición -como dije al comienzo de mis expresiones- entre un tipo de reformas y otro tipo de reformas?. Entonces es evidente que es conveniente este pronunciamiento, con lo cual yo coincido con el H. Mora. Pero este pronunciamiento tiene que llamarse interpretación constitucional, que requiere apenas la mayoría absoluta, ni siquiera las dos terceras partes, y su procedimiento está reglado en el Artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento, si la memoria no me es infiel. Recordemos que hay un precedente en la Cámara; en la sesión del 6 de octubre de 1982, exactamente ese día la Cámara interpretó el Artículo ciento cuarenta y uno, y lo hizo por mayoría absoluta, en virtud de que en el Reglamento Interno de la Cámara, no existe la obligación de que la votación consista o sea de las dos terceras partes, sino exclusivamente mayoría absoluta. Yo pienso, señor Presidente, que si nosotros registramos tantos malcreyentes, que inclusive sí se nos ha ofendido hasta en exceso de ligereza. Quiero a manera de anécdota recordar lo que leímos en los diarios de Guayaquil y Quito en días pasados. El candidato a Vicepresidente de la fórmula de la Izquierda Democrática precisamente expresó: "El Artículo 118 fue reformado por una serie de Legisladores incorrectos, incapaces", etc., olvidándose pues de su colega de fórmula. Pero esto es irrelevante, no digo yo que este caballero mañana arguya inconstitucionalidad; pero lo que sí es evidente, que en un momento dado puede tratar de quitarse el acto del Presidente de la República, con el que coinci -

.../..

.../..

do, de enviar a la promulgación las reformas que han merecido dictamen favorable, puede tratar de quitársele la debida base, o mejor dicho, la base perfecta de juridicidad. Por eso yo presenté el Proyecto de Interpretación, que por supuesto no quiero reglamentariamente obligar o exigir a la Presidencia, que se tramite. Si hay un consenso en contra de aquello, pues simplemente lo retiro. No se trata aquí de ponernos en lucimiento ni en iniciativas, yo lo presento, y se discute o no se discute; seamos prácticos. Lo mío es una reflexión, ojalá que esté acertado el criterio de los colegas, y he señalado un camino dentro de mi siempre modesto criterio.- Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Eudoro Loor, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Le ruego después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, señores Legisladores; yo creo que el oficio de 24 de agosto del presente año, enviado por el señor Presidente de la República, en relación con las Reformas Constitucionales, merece un análisis más de fondo de este Parlamento. En primer lugar, creo yo que no estamos examinando todavía, qué es lo que el Presidente ha objetado. Pienso que sí debe recordarse lo objetado, porque según las conclusiones a que lleguemos, sobre la importancia trascendental o no de tales Artículos, la Cámara podría tener una actitud u otra, frente al oficio. Comienzo por estar totalmente de acuerdo con el señor Presidente de la República, en tanto es útil que el Parlamento ecuatoriano vaya mejorando una Carta Fundamental, aunque no sea la forma más técnica de hacerlo, de ir parcialmente tratando de superar los defectos que por desgracia muy graves, muy repetidos tuvo esta Carta de Constitución que nos rige; y estoy de acuerdo en tanto el procedimiento que ha seguido la nación, muy doloroso, muy negativo; ha sido más bien romper integralmente la Constitución de la República, para que volvamos a iniciar la estructura de una nueva; o sea que esta vez estamos simplemente reformando, lo cual es ya bastante positivo. Quiero referirme a los dos puntos que ha sido objetados: lo primero, la obligación o mejor dicho, la facultad del Parlamento de poner un límite al

.../..

.../..

endeudamiento externo; y conviene saber el Parlamento debe seguir insistiendo en eso o no. Yo quiero recordar que en Constituciones anateriores, la mayoría de ellas, sí era facultad del Parlamento aprobar los empréstitos que el Ejecutivo le presentaba. Si eso no tenía una razón de ser, que ha sido plenamente justificado cuando se suprimió tal facultad del Parlamento en la actual Carta Fundamental. En verdad no era que el Ejecutivo no podía negociar empréstitos; pero se evitaba de que ocurriese lo que ha acontecido en este período constitucional actual, la irresponsable manera en que se endeudó al país. Y la llamo irresponsable, sin afán peyorativo, sino objetivamente. No era posible que en ningún país, con un sistema responsable de financiar la economía, pudiese endeudarse agresivamente al Ecuador, en condiciones tan duras, tan difíciles de poder cumplir, como ocurrió durante el tiempo especialmente en que ejerció el Ministerio de Finanzas el señor Morillo Battle. Yo he pedido al Ministerio de Finanzas, dos veces desde junio, documentos que consisten en los cuadros comparativos de las ofertas de préstamos del exterior, que recibió el Ecuador, y no se me envían; y no he hecho de ello un escándalo, pero aprovecho para traerlo, con relación a este punto. Para qué pido esas cosas?, para qué pido el análisis que se hizo por una Comisión, se las propuestas?. Para que el país conozca que en muchos casos se escogieron las peores proposiciones, que se negoció en perjuicio del país; que con ello obtuvieron pingües comisiones altos jefes del actual Partido de Gobierno, y que si no es este el único factor que determinó el colapso económico; sí es uno de los factores determinantes de la devaluación monetaria, de la crisis y de la incapacidad que tuvo el Gobierno y el Estado ecuatoriano, de pagar sus deudas. Y por qué precipitó la crisis?, porque en el momento que no pagó sus deudas, se le cerró el crédito externo al Ecuador. En consecuencia, tenía su fundamento la reforma propuesta. Sin embargo, creo que bien puede el Congreso pensar que esto es materia de un nuevo intento de reforma, posiblemente por otro Parlamento. La segunda reforma que ha sido objetada, se refiere a la posibilidad de que el Plenario de las Comisiones insista por unanimidad en aprobar un proyecto que ha sido

.../..

.../..

negado. Yo pienso que el Presidente de la República tiene razón en este negativa; porque la facultad pueder ser cuando me nos esperar un año para poder mirar si la reforma tenía o no - el fundamento, ya no hablo solamente de reforma, sino de la expedición de una Ley. Como tampoco le veo a esta negativa, una trascendencia extraordinaria para la vida del país; llego a la conclusión de que bien puede el Parlamento Nacional, al cono - cer este oficio, en primer término examinar estos dos puntos - de la negativa, de la objeción; y entonces sí mirar qué postu - ra toma frente al oficio y frente a la mecánica jurídica. A - quí quiero recordar algo, ya algunos Legisladores lo han hecho. El sistema actual de reforma a la Constitución de la República, es totalmente distinto al que rigió en otras Constituciones. En las anteriores, el Parlamento realizaba la reforma, la enviaba al Ejecutivo, y había que esperar un año para que otro Congre - so aprobase aquellas reformas; aprobadas entraban en vigencia, sin que en ningún caso, el Presidente de la República tuviése que ponerle el ejecútese. El sistema actual mueve a cierta con - fusión, como lo decía el Diputado Mora, aquello de confundir - la mecánica de aprobación de cualquier Ley, con la especialísi - ma, para reformar la Constitución de la República; y aquí sí - pienso que le toca al Parlamento, no solamente leer el oficio, sino tomar una decisión. Por qué?, porque en esta etapa refor - matoria, si ustedes lo recuerdan, han ocurrido hechos que como es la nueva Constitución fresca, no tenían precedentes. El Pre - sidente de la República nos envió un Proyecto de Reformas, y - estaba en su derecho hacerlo; el Congreso prácticamente se lo ha negado creo que en el noventa y nueve por ciento. El Presi - dente de la República puede, tendría la facultad de someter a consulta popular todo el proyecto que él envió, y que la Comi - sión primero, y luego el Parlamento, negó. Sin embargo no lo - hace, sin embargo ha hecho declaraciones antes, de que en nin - gún caso él llevaría a una consulta popular en este momento su proyecto. Pero ya por lo pronto tenemos uno de los casos que - contempla el Artículo ciento cuarenta y tres. El otro es, que ha sido aprobado parcialmente el proyecto del Parlamento, cosa que también confunde, porque la primera parte, aquella del Ar -

.../..

.../..

título ciento cuarenta y tres que dice: "De ser éste favorable, las reformas se promulgarán de acuerdo con la Ley", se está re firiendo al dictamen favorable a la totalidad del proyecto. En en tonces allí sí cabría que sin ningún trámite, el Presidente de la República dijése y lo hiciése, enviar al Registro Oficial - el proyecto; pero aquí ya hay un punto distinto. No es total - mente favorable, sino que el señor Presidente aprueba el no ven - ta por ciento, y objeta dos. Qué puede hacer el Parlamento, de acuerdo con la Ley?, creo que por una parte puede allanarse en cierta manera, a las objeciones parciales; en cuyo caso se lo comunica al Presidente, y se envía al Registro Oficial el res - to, y es vigente. O podría el Parlamento, porque no es sólo fa - cultad del Presidente, cuando sus proyectos son negados, po - dría el Parlamento, en este caso en que dice que "el dictamen es parcial o totalmente desfavorable"; y en este caso ha sido parcialmente, pedir que se someta a consulta popular, es el - Presidente el que convoca. Pero no es lógico pensar que sólo - él puede considerar la conveniencia o no, si el Parlamento es que ha enviado el proyecto, el propio Parlamento podría insis - tir en una consulta popular; ningún otro camino. No cabe que - después de un año se insista, este es procedimiento para otro tipo de Ley. En conclusión, y respetando como muy importante - lo propuesto por el Diputado Velázquez, en cuanto a la necesi - dad de una norma interpretativa, yo sinceramente creo que no - hace falta; yo creo que bastaría un oficio aprobado desde lue - go por el Parlamento previamente, de que el Parlamento no in - siste en que se aprueben los dos Artículos que han sido obje - tados, en una palabra, lo acepta; y que consecuentemente debe enviarse y cumplirse con el envío del resto del proyecto al Re gistro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico, tiene el uso de la pala - bra.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, señores Legisladores; yo creo que es un asunto de vital importancia para la vida le - gislativa, aunque ciertamente no resulte importante desde otro punto de vista. Pienso, señor Presidente, que en el ánimo de - que existe en la Cámara Nacional de Representantes, para bus -

.../..

.../..

car soluciones; digo buscar soluciones, porque ya se ha producido un hecho, y el hecho producido, es el oficio del señor Presidente de la República, enviando las reformas aprobadas por la Cámara al Registro Oficial. Pero, señor Presidente, tenemos que distinguir -como ya lo han hecho bien algunos colegas- que hay dos instituciones jurídicas diferentes: la de la objeción y la del dictamen. Pero al parecer, las dos instituciones mantienen indivisible el acto jurídico; es decir, indivisible la objeción o el dictamen desfavorable. Por qué parece que es indivisible?, porque cuando se trata de una Ley o de un Decreto, tiene que ser la Cámara -según dice la propia Constitución- la que ratifique o rectifique; y bien se ha dado el caso, de que son varios Artículos o toda la Ley la que ha sido objetada; varios casos se han presentado ya en la Legislatura, y no se ha puesto en vigencia los Artículos que no fueron materia de la objeción. Sin embargo, señor Presidente, en este caso, abogando por la tesis de encontrar la solución jurídica al problema, comienzo por manifestar mi acuerdo por la tesis de la interpretación constitucional; pues el propio texto del Artículo ciento cuarenta y tres nos permite hacer esta interpretación. Con su permiso, señor Presidente, voy a leer la parte correspondiente del texto vigente, del texto de la Constitución anterior a las reformas, que en definitiva lo mantiene es el verbo en distinto tiempo, dice: "La Cámara Nacional de Representantes, en pleno, conoce y discute los proyectos de reforma constitucional y su aprobación requiere el voto de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Cámara", hasta aquí no tenemos problema. Continúa: "Aprobado el Proyecto de Reforma en dos debates, la Cámara lo remite al Presidente de la República para su dictamen". Aquí habla muy bien del proyecto, "aprobado el proyecto"; es decir, el conjunto de Artículos remite la Cámara al Presidente de la República para su dictamen, y, a punto seguido, añade este Artículo, "De ser éste favorable -el dictamen- la reforma se promulga de acuerdo con la Ley". Dice "la reforma", hemos de entender que son todos los Artículos?, o hemos de entender que es todo el proyecto?, o hemos de entender que solamente la reforma o las reformas que merecieron dictamen favora-

.../..

.../..

ble, -el proyecto- se promulga de acuerdo con la Ley; ahí habríamos tenido una indivisibilidad plena y total. Mientras tanto, este texto es igual al que hemos aprobado y al que prácticamente estaría vigente, permite realizar precisamente la interpretación, al determinar: La Cámara, si así estima conveniente, que cuando se refiere a la reforma, lo que quiere decir es a los Artículos que merecieron dictamen favorable, que es el caso actual. Entonces, la redacción del proyecto que se ha presentado, prácticamente dice eso, señor Presidente. Si fue necesario, cuando se haga el trámite, podríamos buscar una redacción que aclare la idea, si es que estamos de acuerdo. Es decir, "De ser éste favorable, -dice la Constitución- la reforma se promulga de acuerdo con la Ley". Qué tendríamos que decir?, que cuando la Constitución habla de "reforma", se refiere a los Artículos reformados que han merecido dictamen favorable. Porque si no establecemos la separación entre lo que tiene dictamen favorable y lo que no tiene dictamen favorable, iríamos entonces a lo que también se ha mencionado aquí, a la consulta popular. Pero ya había mencionado en alguna otra oportunidad, que la Cámara, sostuvo prácticamente por unanimidad, que era un acto facultativo; y después de sostener que era un acto facultativo, aprobó en esos términos, cuando en las reformas dice que "podrá someter". Efectivamente, señor Presidente, con su venia, dice: "El Presidente de la República, dentro del plazo de 90 días podrá someter a consulta popular los proyectos de reforma constitucional"; con la cual tenemos ya institucionalizada la facultad de hacer o no hacer la consulta popular. Entonces qué es lo que sucede con los Artículos que tiene dictamen desfavorable?, si el señor Presidente no hace la consulta popular, quiere decir que esos Artículos ya no tendrán vigencia en la Constitución, salvo que sean materia de otra reforma?. Si hace la consulta popular, es obvio, tendríamos que someternos al resultado de esa consulta; es decir a la aprobación o desaprobación de esos dos Artículos. Desde ese punto de vista, señor Presidente, yo creo que nos corresponden dos pasos: el primero, de ser aceptado el proyecto de interpretación, obviamente va a ser en los términos en los que he hecho refe-

.../..

.../..

rencia anteriormente; es decir, aquellos Artículos -para no utilizar nuevamente sólo la palabra reforma, que nos podría dar confusiones- que aquellos Artículos con dictamen favorable se publican en el Registro Oficial, pero la interpretación también tiene que hablar algo sobre los Artículos que tienen dictamen desfavorable. Es decir, ratificar que son objeto de la consulta popular, si así lo quiere el señor Presidente de la República, pero en la interpretación tiene que quedar en claro, que si no son objeto de consulta popular o no son parte de la vigencia constitucional, y por obvias razones no pueden formar parte de la estructura jurídica de la Carta Política del Estado. En consecuencia, aceptado el primer paso y aprobado, en el supuesto de que así sea, es decir, el de la interpretación de la Constitución, yo creo que habría que ir a la reforma, a discutir un Proyecto de Reforma muy pequeño, un Proyecto de Reforma, precisamente del Artículo cincuenta y nueve, es decir, del que tiene dictamen favorable, para colocar los literales en el orden que les corresponde. De otro modo, tendríamos que saltarnos un literal en la codificación que debe hacer la Cámara, y así mismo, otro Artículo en esa reforma brevísima, tendría que cambiar el nombre de "Cámara Nacional de Representantes", por "Congreso de la República", a fin de que no tengamos que leer dentro del mismo texto de la Carta Política, lo que dice "la Cámara", en lugar de "Congreso"; es decir, son dos pasos complementarios el uno con el otro, de modo que podría quedar debidamente aclarada esta materia constitucional. Y por qué este detalle, señor Presidente?, porque ciertos sectores de opinión, han tenido el acierto de dar importancia a las discusiones y al hecho de las reformas de la Carta Política del Estado, sobre todo, al origen de las reformas, es decir a la aprobación por la Cámara Nacional de Representantes. No estamos, ahora, presentando cuáles o cuántas han sido las reformas, ni si convinieron o no convinieron. Porque esos aspectos ya lo discutimos, ya presentamos nuestro punto de vista en su oportunidad. Pero hay que darle entonces, la estructura jurídica correspondiente, y hay que darle el basamento que le corresponde, para que siga llamándose la Carta Política del Estado, reformada por la Cámara Nacional de Repre-

.../..

.../..

sentantes. De allí, señor Presidente, muy respetuosamente, no comparto con los otros criterios jurídicos que se han expuesto en la Sala. Sostengo que son dos tesis diferentes, como manifesté al comienzo de mi intervención: la de la objeción y la del dictamen algo distinto, no cabe que nos allanemos, porque el allanarse viene a ser un mecanismo de la objeción. De tal manera que no podríamos ir por esa vía, porque incluso cuando se envió las reformas a la Constitución Política del Estado, - aprobadas por la Cámara, se dijo "La Cámara Nacional de Representantes.- Expide las siguientes reformas a la Constitución", no, "expide la siguiente Ley reformatoria", sino "expide las siguientes reformas a la Constitución", de tal manera que no a plicable ese procedimiento, y tampoco es aplicable un pronunciamiento de la Cámara, porque ese pronunciamiento, en el acto legislativo, vendría a manifestarse como una resolución; una resolución de mero trámite, que por su propia naturaleza, no obliga y menos permite que esta interpretación que va a servir para el presente y para el futuro, establezca un procedimiento más idóneo para evitar los problemas que pudieren surgir entre las discrepancias de la Cámara Nacional de Representantes y el señor Presidente de la República, o en el futuro, del Congreso Nacional y del señor Presidente de la República. Discrepancias que aspiramos que no sucedan. No quiero, señor Presidente, referirme a los asuntos materia de la objeción, porque ya se lo ha hecho con la brillantez que caracteriza al doctor Raúl Clemente Huerta. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar, que en realidad si bien son dos materias importantes, habría sido interesante, que una de ellas esté regulada por la Constitución de la República; no podemos en cambio, hacer una discusión que detenga o paralice la equivocada resolución del señor Presidente de la República, en lugar de dar los pasos necesarios para facilitar la plena vigencia de la Constitución. No obstante que no se haya recibido dictamen favorable; esto de límite del endeudamiento externo, yo creo que la conciencia nacional, el pensamiento de la burocracia ecuatoriana o de la burocracia de la democracia ecuatoriana, ya debe estar acostumbrada a pensar que hay un límite para el crecimiento de la deuda del sec-

.../..

.../..

tor público. Y, en lo futuro, es de aspirar que no tendremos este tipo de problemas, para no sufrir las consecuencias de hambre, dolor y miseria que son las que ahora soporta el pueblo ecuatoriano. Sobre la segunda objeción, ciertamente que va a merecer una experiencia un poco más larga, para saber la conveniencia o no de proponer una nueva reforma. Sin embargo, señor Presidente, dentro de los razonamientos prácticos y de las ideas que están surgiendo sobre esta materia, me permito encarecer que se sirva disponer a Secretaría, que el día de mañana se nos entregue la nómina de los proyectos que fueron objetados por el señor Presidente de la República, con la fecha correspondiente de la objeción, para ver si resulta, o no resulta procedente, dar el trámite constitucional de la ratificación o de la rectificación. Hay proyectos entre los que recuerdo uno muy importante, sumamente importante y necesario en la hora actual, el proyecto de Izquierda Democrática, sobre la Ley de Control de Precios, o sobre otro nombre que tiene la Ley, pero que en defintiva trata la Ley de la Protección al Consumidor. De tal manera que, señor Presidente, esa información de Secretaría, nos permitirá naturalmente a su Señoría y a la Comisión de Mesa, analizar esos aspectos. Pero como pudiera creerse que estoy tratando de poner a la Izquierda Democrática para que saque a la luz un proyecto, ahora que está retirando todos los que podrían beneficiar al pueblo ecuatoriano, voy a pedir yo, señor Presidente, el Proyecto de Reformas a la Ley de Control de Precios y Calidad, que si no me equivoco, está listo para segunda discusión de la Cámara Nacional de Representantes. Así, entonces, queda explicada mi posición que no tiene nada que ver con el origen de los proyectos, sino simplemente con la necesidad de darle al pueblo ecuatoriano, en este momento, una defensa contra el especulador, que es el que hace y provoca más hambre que la que ha provocado el desacierto en el manejo de la economía nacional. Para terminar, señor Presidente repito- considero más procedente, o considero más conveniente, si van a insistir, que discutamos el Proyecto de Interpretación, manifestando ya nuestra opinión favorable, con las explicaciones e indicaciones que pudieren hacerse recogiendo el más ilustrado criterio de los demás

.../..

.../..

señores Legisladores.- Gracias.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán, tiene la palabra.----
EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, HH. colegas; es indudable que todos los expositores que me han precedido, coinciden en la conveniencia de hallar una fórmula jurídica, para que se publiquen y entren a regir las reformas aprobadas por esta Cámara, porque es indudablemente conveniente para el sistema democrático ecuatoriano. La reducción de los períodos, la recomposición que hemos hecho del Parlamento, entre otras reformas, ameritan una solución pronta para este problema. La intención de la moción del H. Velázquez, es indudablemente positiva; pero yo comparto el criterio del H. Huerta Rendón, en el sentido de que no es conveniente una interpretación constitucional, y no solamente eso, sino que es altamente peligroso el interpretar la Constitución mediante un Acuerdo, como se propone en el proyecto. La referencia hecha por el autor de la moción, H. Velázquez, a un precedente en esta Cámara, reafirma mi opinión en este sentido, la fortalece; porque precisamente el ejemplo de que él ha propuesto, está demostrando que a pretexto de interpretación se puede reformar la Constitución. Qué es lo que aconteció con una interpretación constitucional que se hizo en un período anterior?, que allí donde la Constitución Política del Estado dice que "solamente podrán ejercer dos cargos públicos los profesores universitarios, los telegrafistas", la Cámara interpretó la Constitución, "interpretó" -entre comillas- indicando que "también podían ejercer dos cargos los profesores secundarios". Esto es una reforma de la Constitución, seguramente la consecuencia no sea otra, sino de privar de la posibilidad de tener un cargo de profesor a uno de los miles de profesores que no tienen uno solo, y dar la oportunidad a algunos para que tengan dos cargos. Pero aquí no cuenta el resultado, aquí cuenta el principio y el procedimiento. El procedimiento de interpretar para reformar, es altamente peligroso; y si nosotros reincidimos en él, estamos sentando nuevos precedentes, que más tarde, en el próximo Gobierno que es cuando entrarán a regir estas reformas, permitirán a un posible Congreso Opositor, trastocar el ordenamiento jurídico del Estado, alterar esencialmente sus instituciones,

.../..

.../..

con interpretaciones de la Constitución, que en fondo significan reformas a ella. Es en este sentido, donde encuentro yo, el grave inconveniente del procedimiento que recomienda el H. Velázquez. Ahora bien, no solamente se trata de eso, tenemos otros aspectos fundamentales, que ojalá rijan en el futuro de la vigencia de este ordenamiento fundamental. Una interpretación constitucional no se hace, no se debe hacer por medio de un Acuerdo ni de una Resolución, sino de una Ley de la República. Una Ley de la República, como lo ha sido en la mayor parte o en todas las Constituciones ecuatorianas precedentes, y en el Derecho Constitucional mundial, por qué motivo?, porque solamente así el Presidente de la República, que el sistema como el nuestro, es colegislador, puede tener ingerencia en la aprobación de las Leyes interpretativas constitucionales o del Leyes comunes; tener esta ingerencia que significa la posibilidad de defender el sistema. De otra manera, resultaría que con un procedimiento de esta clase, a título de interpretación constitucional, que significa en el fondo una verdadera reforma, daríamos la posibilidad de que el Presidente de la República, pueda intervenir en la sanción o en el veto de una Ley sobre cerveza o sobre creación de cantones en la República; pero no sobre la vigencia de la Constitución y el fortalecimiento de sus instituciones, la verdadera estructura jurídico-política del Estado. En este sentido, los Acuerdos o Resoluciones supuestamente interpretativos de la Constitución, son extremadamente peligrosos, y debemos nosotros evitarlos, de suerte que cuando hagamos una interpretación constitucional, lo hagamos por Ley. Esa es la doctrina universal, esos son los precedentes constitucionales ecuatorianos. Cuál es el punto de vista que aquí se ha expuesto?. En realidad el H. Pico, ha tenido un enfoque bastante claro del asunto; pero es extraño que después de un enfoque tan claro, haya convenido en la necesidad de una interpretación. Lo que él dice es que "el Presidente de la República -en el caso concreto- ha aceptado el noventa y cinco o noventa y ocho por ciento de las reformas, y ha manifestado su criterio adverso a dos". Qué quiere decir esto?. Esto quiere decir que el Presidente de la República ha aceptado el proyecto, ha aceptado el proyecto de

.../..

.../..

la Cámara; y la Cámara por consiguiente, debería manifestar su deseo o su decisión de que lo promulgue. Respecto de las partes que han merecido la crítica del Presidente, el dictamen adverso que manifiesta el Presidente de la República, que de acuerdo con el principio que ha obtenido en el Artículo ciento cuarenta y tres, le es facultativo provocar el referéndum para que sea el pueblo el que se manifieste en el sentido de la reforma o contra él, si lo desea; porque en este momento, por decisión de este mismo Congreso, se puso en vigencia esa facultad inmediatamente, y no en 1984, el Presidente de la República podría ser invitado a hacerlo. Se me va a decir que aquí eso no está previsto en la Constitución, y yo le digo que sí está previsto, porque el texto de la Constitución dice claramente a este respecto: "Aprobado el Proyecto en Reforma en dos debates, la Cámara lo remite al Presidente de la República para su dictamen. De ser éste favorable, la reforma se promulga de acuerdo con la Ley". El dictamen ha sido favorable en términos generales al Proyecto de Reforma Constitucional. Las partes no aprobadas quedan sujetas al procedimiento contemplado en los últimos incisos del Artículo ciento cuarenta y tres, que el Presidente de la República, pueda si lo considera conveniente para el país, someter a referéndum, o que esto -tal como parece desprenderse de la misma moción- quede simplemente en el Limbo. Ahora bien, acerca de la naturaleza de las objeciones, que también vale la pena mencionar algo; qué es lo que el Presidente de la República ha dicho?, algo sumamente positivo y conveniente: En primer lugar, el límite del endeudamiento externo, por la naturaleza de la división de las Funciones del Estado, no compete al Congreso, sino a la Función Ejecutiva; y eso debe ser así, porque el Ejecutivo es el centro del poder de un Gobierno moderno, porque es el que enfrenta los problemas cotidianos en la sociedad, y tiene la obligación de resolverlo; y una gran parte de esas soluciones dependen precisamente de este endeudamiento. Yo no quiero mencionar aquí, criterios opuestos a las acusaciones que se han hecho sobre los motivos del endeudamiento externo, que tiene pues postradas las finanzas públicas y la economía general del país. Hablamos en términos de futuro, y el Gobierno

.../..

.../..

que llegue, podría enfrentar calamidades iguales o peores que el que ha soportado el actual, con trastornos naturales, con agresiones externas, con problemas financieros de nivel mundial, y en ese caso, el límite de endeudamiento, le dejaría maniata - do para la solución de esos problemas que en gran parte depen - den precisamente de la flexibilidad que el Ejecutivo tiene, de - be tener para estas fórmulas del endeudamiento. Si no hubiera - habido esa flexibilidad, y si el límite se hubiera fijado por - el Congreso de la República, en los términos de la época en que se aprobó la Constitución en el año de 1978, resultaría que la Junta Monetaria no habría podido renegociar la deuda externa; - resultaría que el Ministerio de Finanzas no sabría de dónde sa - car los recursos, que ahora sí llegan a través de aportaciones del Fondo Monetario Internacional, y de la renegociación de la deuda pública y privada con bancos extranjeros. El límite del - endeudamiento, no es competencia jurídico-política de un Congre - so, sino facultad del Presidente de la República, en quien debe - mos confiar, especialmente si no se trata de defender ni de ata - car al actual, sino al que llegue, respecto del acierto en la - conducción económica del país, y no constreñirle, no ponerle u - na camisa de fuerza que le cohiba mediante techos que inexora - blemente se le pondrían, por resoluciones esencialmente políti - cas del Congreso de la República, puede insistir en una Ley ve - tada por el Presidente de la República?. Y lo que el Presidente Hurtado dice, también es muy razonable; si uno de los objetivos del Proyecto de Reforma Constitucional fue evitar la guerra en - tre Funciones; si una de las manifestaciones de esta pugna sig - nificó el pedir Leyes inconvenientes en el concepto de la Fun - ción Ejecutiva; si la Función Ejecutiva tenía en sus manos como colegislador, la posibilidad de rechazar total o parcialmente - esas Leyes. Nosotros, con las reformas lo que estaríamos hacien - do es, que una semana más tarde del veto, un Congreso Extraordi - nario - como él lo menciona - podría insistir en una actitud más bien de servicio al país, de beligerancia como una Función que dentro de sus facultades ha vetado, ha obstaculizado el trámite de una Ley que ha considerado inconveniente. En este sentido, - señor Presidente, yo creo que inclusive podría la Cámara, acep -

.../..

.../..

tar allanarse con las objeciones puestas, que son minúsculas, - en relación con el gran conjunto del proyecto, que en términos generales, es favorable para la democracia. De otra suerte, qué es lo que nosotros estaríamos haciendo con estas fórmulas políticas?, estaríamos ni siquiera procediendo en materia de reforma constitucional, como de acuerdo con la Constitución actual - se procede, con la insistencia de una Ley. De acuerdo con el - orden jurídico vigente, para insistir en una Ley común, hay que esperar en un año entero; de acuerdo con este criterio, adoptaríamos una definición respecto del veto, cuatro días después de que el Presidente de la República lo ha expresado. Yo creo que la interpretación que se orienta a considerar legítimo y válido, y establecer un precedente adicional con este procedimiento, es peligroso; y por tanto propongo: que se conteste al Ejecutivo, diciendo que se se dispone o que se le pide promulgar las - reformas que han sido materia de su dictamen favorable; y respecto de las otras, proceder en la forma como lo dispone el Artículo ciento cuarenta y tres en sus literales b) y c) que se encuentran vigentes reformados, de acuerdo con la resolución de esta Cámara.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Raúl Baca Carbo.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente, señores Legisladores; parecería que estamos totalmente de acuerdo en que el procedimiento que se sigue para la aprobación de una Ley, es diferente para la aprobación de la Constitución. Sin embargo, siendo diferente, nos está llevando a confundir los mecanismos de cada una de las dos aprobaciones. En el caso de la Ley, en todos los artículos, en el sentido fundamental, dentro de lo que significan las objecciones Presidenciales, devuelve a través de los distintos artículos, la parte objetada o el total objetado, al Congreso, para que el Congreso resuelva en función de la objeción. Cuando la objección es total, la propia Ley le dice al Congreso que debe esperar un año para volver a tratarla; es decir, pone al Congreso como el órgano que tiene que seguir adelante con el proceso de la objección Presidencial. Cuando de trata de una objección parcial, nuevamente señala a través de la propia Ley, los caminos que debe seguir el Congreso, para el tratamiento de la par-

.../..

.../..

te objetada parcialmente. Es decir, en la Ley está absolutamente claro el procedimiento para determinar cuál es el comportamiento de la Cámara, y por qué la Cámara tiene que volverlo a conocer, por mandato legal. De tal manera que este es el un caso. En el otro caso, el problema constitucional es totalmente diferente, la Cámara aprueba y envía al Presidente, pero tiene que juzgar lo que pasa en las aprobaciones totales, parciales o en las objeciones totales o parciales; no es ya la Cámara, porque no hay mandato alguno que le otorgue a la Cámara, el juicio de la decisión Presidencial. En este caso, la Constitución señala que es el pueblo, y el pueblo en forma directa, ni siquiera en forma representativa. De tal manera que en este caso específico, no compete a la Cámara, conocer el procedimiento que el Presidente de la República haya adoptado; porque el mecanismo fundamental pone al pueblo a través de la acción del plebiscito, como el único determinador del acto o del pedazo o de la zona del proyecto que haya sido objetado parcialmente. No es justamente la Cámara por ningún mandato de ningún artículo. El Artículo ciento cuarenta y tres, cuando lo tratamos, no establece ninguna acción de la Cámara; establece la acción popular y dice: "El Presidente convocará en tales casos al plebiscito". En este momento, yo digo, señores Legisladores, que estas normas legales fueron aprobadas con el procedimiento que determina la Constitución aquí en la Cámara, por una mayoría que es especial. Estas decisiones en realidad, para efecto de la Cámara, están aprobadas. Y tanto que están aprobadas, que el mecanismo de discusión, después de esa aprobación, solamente compete al pueblo a través del plebiscito; en ningún caso a ningún otro órgano. De ahí que, siguiendo esta línea de pensamiento, lo único que puede estar en la resolución de la Cámara en este instante, es para los artículos objetados, el decir si el artículo objetado merece en estas circunstancias, frente a una elección, dar lugar a que se convoque al plebiscito. Y digo que es la única cosa que podríamos juzgar aquí, porque en realidad estuvo en el espíritu de la Cámara, dejar en lo opcional, el pedido para plebiscito, a artículos de la norma legal, de los proyectos constitucionales, que pudieran ser objetados en un determinado instan-

.../..

.../..

te. Es decir, la Cámara tiene que resolver: si convoca, si pide convocatoria a un plebiscito; porque de todas maneras devuelve al Presidente esta posibilidad, si pide la convocatoria a un plebiscito o no. En ninguna parte de la norma legal, se establece que el Presidente de la República, una vez que haya aprobado los distintos artículos, tenga que seguir otro trámite que no sea el hecho de que los artículos aprobados pasen al Registro Oficial. y tanto es así, que en realidad ya no hay norma legal para seguir un artículo aprobado por el Presidente, en otro plano. No hay ningún mandato que diga que debe devolver a la Cámara, no hay ningún mandato que establezca que debe ser motivo de consideración o reconsideración en la Cámara o de aprobación; el único mandato legal es el hecho de un plebiscito que puede ser convocado por la parte que haya sido afectada. Y nuestra decisión debe ser: si justifica que los artículos que han sido objetados merezcan el llamado a la decisión popular. En los otros -como bien dice el Presidente de la República en su texto- ya fueron enviados al Registro Oficial. Qué interpretación podríamos darle a la Constitución?, tendríamos que reformarla, tendríamos que establecer un mecanismo y un trámite en la Constitución, para efecto de lo que va a venir, pero no de lo que ya está hecho. Porque lo que está hecho está en este instante determinado por la norma constitucional vigente, que no admite interpretación alguna. El artículo que se pretende interpretar, inclusive es un artículo que se refiere al llamado al plebiscito, no a la aprobación de la norma legal, no a la aprobación de la reforma constitucional; porque la aprobación de la reforma constitucional, solamente tiene un camino, y es que la Cámara aprueba que pasa al Ejecutivo, y el Ejecutivo aprueba; y automáticamente como haya sido aprobado, definitivamente va al Registro Oficial. La parte objetada es la que establece un mecanismo, pero un mecanismo de revisión de la parte objetada, que es el plebiscito. El Presidente de la República había anticipado que cuando él enviaba su proyecto, no enviaría a plebiscito en ningún caso, los artículos que enviados por el Presidente, no fuesen aprobados por la Cámara. La Cámara no ha renunciado, y creo que no debe renunciar; porque el análisis que ahora tendríamos

.../..

.../..

que ver es, si conviene o no insistir con el mecanismo del plebiscito, en los artículos aprobados. Planteadas así las cosas, señor Presidente, yo creo que si revisamos lo que el Presidente de la República ha objetado, sobre todo en lo que se refiere al límite de la deuda externa, bien valdría la pena que dé lugar - en el seno de la Cámara, en algún momento, a un debate que en realidad no deje situada la deuda pública solamente en el hecho de limitarla en el monto de una cantidad determinada. Claro que ya era constructivo esto; pero en todo caso no es lo fundamental. Porque lo que está en este momento siendo una causa fundamental del aumento de la deuda pública, es el pago de los intereses de la propia deuda en buena parte, que no pueden ser limitados; es el mecanismo de la refinanciación que ha sido propuesto, que está siendo aceptado y que está siguiendo el Ejecutivo; es el abandono de una camino que es el único lógico, y es determinar si efectivamente para pagar las deudas, no tengamos que pensar primero en el desarrollo del país. Y el desarrollo del país, implica la obligación de los prestamistas para volver a prestar, para efectos de podernos desarrollar; de lo contrario, jamás podremos convertirnos; es decir, fundamentalmente nunca debemos convertirnos en simples pagadores de obligaciones y de deudas. Cada vez más, los hombres del Ecuador, en vez de venir con el pan bajo el brazo, como decíamos antes, ahora nacen con una deuda pública que es casi igual a su ingreso. No tiene sentido político que en este rato, simplemente la Cámara Nacional de Representantes, limite el monto de la deuda, sin establecer mecanismos de conducta política del Estado, para efectos de la deuda, ahí es que tenemos que insinuar la discusión de lo que está pasando en el país, qué es lo que estamos pagando?, que motiva el crecimiento fundamental del endeudamiento?, qué va a hacer el país para pagar los intereses de la deuda en la forma en que está refinanciando?. Son estos los temas que yo creo que debería conducir a una revisión en la Cámara, del artículo que es necesario introducirlo a la Constitución, para la vigilancia permanente de la Cámara, de lo que podrían ser endeudamientos públicos, pero más con conducta que con límites económicos. En ese sentido, yo creo, señor Presidente, que lo conveniente en -

.../..

.../..

este instante, es simplemente señalar si la Cámara insiste en una decisión plebiscitaria de los dos artículos que el Presidente ha enviado objetados, o si simplemente considera que por inconveniencias del más variado orden, como por ejemplo el hecho de estar cerca de una elección, dejamos a un lado la existencia plebiscitaria o la decisión del pueblo. Pero los artículos que fueron aprobados aquí en la Cámara, para nosotros tiene una gran validez con su aprobación, y en algún momento pueden ser revisados por la propia Cámara. Esto no implica ni contestación al Presidente de la República, en su texto que ya es definitivo; puesto que los otros artículos están publicados en el Registro Oficial, y no hay norma legal que impida que este sea el trámite escogido. En cuanto a los otros, a los no aprobados, simplemente sería una resolución de la Cámara, decidir muy brevemente, que en esta ocasión por las consideraciones del más variado género, no insistimos en el acto plebiscitario.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vicente Burneo, tiene la palabra.--

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente, con motivo de la carta enviada por el Presidente de la República, admitiendo la mayor parte de las reformas, se ha suscitado una discusión que comprende a mi manera de ver, dos aspectos totalmente diferentes. Y de ser posible, señor Presidente, cuando ya entremos en materia definitiva, valdría la pena que los dos aspectos se separen en su totalidad, porque de verdad merecen tratamiento diferente. El uno es el hecho más bien formal, de cómo se publican y promulgan las reformas aprobadas. Y el otro es, qué curso constitucional de la Cámara Nacional de Representantes, a las objeciones propuestas a través de su dictamen por el Presidente de la República. En tanto tratamos las dos cosas juntas, realmente va a ser difícil que lleguemos a una conclusión definitiva. Sin embargo, señor Presidente, muy brevemente me voy a referir a ambos aspectos: Respecto de las formalidades, en tanto en cuanto ya están publicadas las reformas que el Presidente de la República las aceptó y dispuso su promulgación; es necesario que consideremos que formalmente, mientras no se haga otra cosa, eso es lo que rige en el Ecuador. Más aún, ya está

.../..

.../..

vigente el nuevo Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, puesto que una de las Disposiciones Transitorias, establece de manera expresa la vigencia del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución. En cuanto a la discusión misma de si - las reformas comprenden un conjunto indivisible, o se trata de cada reforma a la Constitución como un acto individual, yo me - permitiría, señor Presidente, someter a la reflexión de los señores Representantes ciertos detalles del Artículo ciento cuarenta y tres. El Artículo ciento cuarenta y tres, se cuida mucho, después de tratar en términos generales en el enunciado, - de la proposición de reformas en plural; más tarde cuando ya se produce cada acto jurídico, el Artículo ciento cuarenta y tres, sólo habla de "la reforma", cada reforma a cada hecho constitucional, como un hecho perfectamente individualizado. Sólo así - se puede entender que el mismo Artículo ciento cuarenta y tres, que es igual, en su parte final diga que "la consulta popular - convocada por el Presidente de la República, se circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del Proyecto de la Reforma, - que hayan sido objeto de discrepancia". Dicho en otros términos, señor Presidente, qué sucedería con todas las reformas individualizadas que no fueron objeto de discrepancia?, se mantienen en un limbo?, se las conserva inéditas hasta que se produzca esta definición de discrepancia?. Esto sería contradecir en absoluto la disposición constitucional que dice que hay que hacer de modo distinto. Pero más aún, señor Presidente, dice que "de ésta ser favorable -y usando siempre en singular "la reforma; es decir cada reforma- se promulgará de acuerdo con la Ley". Y entonces deberíamos ubicar toda la discusión a qué quiere decir la - constitución con esta pequeña frase: "se promulgará de acuerdo con la Ley"?, quiere decir que se promulga de acuerdo con la - Ley de Promulgación que existe actualmente, que es lo único que queda vigente en la práctica, en la Ley de Régimen Administrativo, que dice cómo se promulgan las Leyes. Entonces no hay ninguna discusión, puesto que esa promulgación la hace el Presidente de la República, y entra en automática vigencia. La otra posibilidad, es que considere la Cámara, que para promulgar las reformas constitucionales, se requiere una Ley especial. Si esa in -

.../..

.../..

interpretación quiere darla, no es entonces materia de interpretar, sino de dictar una Ley. Pero en tanto haya una vigente, es preferible acogerse en materia de promulgación de la Constitución, a dicho mecanismo establecido claramente, en la Ley de Régimen Administrativo. En mi concepto, señor Presidente, y lamentando no coincidir en plenitud con algunos Legisladores, en materia de promulgación, yo creo que está bien promulgada. Más aún, de no estarlo, nuestro procedimiento en este momento, no es el de tratar de remendar ese mecanismo, sino de buscar el organismo constitucional que diga que hay un defecto de forma en la promulgación de la reforma constitucional, y que llegue finalmente al Congreso y diga aquí hay un defecto de forma en la publicación de una Ley o de la Constitución. Como por ejemplo - ahora está haciendo el Fiscal General de la Nación, respecto de todo el sistema electoral, y que ha puesto en parálisis todo el sistema electoral nacional. Pero aquí, señor Presidente, el caso me parece mucho más simple. Voy a la segunda parte, porque todos los señores Legisladores así lo han hecho, a la parte objetada; y aquí me va a permitir, señor Presidente, que distinga también la cuestión formal, para que no vuelva a ser discutida. La cuestión formal de qué hacer con un artículo o un inciso desaparecido?, me parece que en eso sí acertamos al establecer una Disposición Transitoria en la que expresamente autoriza al Plenario de las Comisiones, a hacer una codificación determinada. Al hacerlo, en realidad va a poner en orden los números, porque eso es lo que puede hacer un codificador, no más allá. En tanto de eso se trata, no le veo yo mayor problema. Sí me gustaría más bien, respecto del Artículo sesenta y nueve, pedir al señor Presidente de la República, una ampliación respecto de su objeción, en el sentido de que sólo objeta aquella parte que implica modificación al procedimiento de insistir en las Leyes, mas no a la forma de llamar a la Cámara Nacional de Representantes, con lo cual a lo mejor se obviaría una de las dificultades. Porque si bien es cierto que nada ha dicho al respecto de la forma de llamar a la Cámara, y bien podríamos quedarnos con aquella Disposición Transitoria o aquella norma generalísima que se aprobó en el Congreso, se que donde se diga: "Cámara Nacio -

.../..

.../..

nal de Representantes", dirá "Congreso", que es más que suficiente; pero para evitar aun en ese caso, cualquier inquietud en materia de reforma constitucional, sería bueno una ampliación del contenido de la objeción, que no es la parte formal, sino solamente es una cuestión de fondo, que es de cómo aprobar la Ley. Y luego, señor Presidente, por último, al contenido mismo de las objeciones. Cree el señor Presidente de la República, que está bien en el un caso, el período de una suspensión por un año, de la Ley, para que ya sea un nuevo Congreso, ya sea un largo período de reflexión, vuelva a insistir sobre una Ley objetada por el Presidente de la República. Es criterio del Presidente de la República, y la Cámara sabrá en qué tiempo se allana o no se allana. En materia de endeudamiento público, es otro cantar, señor Presidente. Creo que esta Cámara recuerda bien, que el Legislador que habla, propuso una fórmula mucho más sencilla, que no iba a esta norma absoluta de endeudamiento; propuso simplemente que cuando el endeudamiento público vaya más allá de lo autorizado por el Congreso, en el Presupuesto, deba volver a una aprobación legislativa. Pero cuando eso dijo, fue la bancada oficialista la que dijo "no podemos quedarnos tan pequeños en un planteamiento sobre endeudamiento público, hay que poner un límite definitivo al asunto"; y el H. Representante Salvador Cazar, trajo la fórmula salomónica que lo aprobamos todos, porque creíamos que si aquello que nosotros proponíamos en una forma sencilla de control, era poca cosa al Gobierno Nacional para controlarse, entonces vayamos a un control mayor. Pero el hecho real, señor Presidente de la República, señor Presidente de la Cámara y señor Presidente de la República, porque me refiero a su informe, es que el endeudamiento público hasta 1972, es de trescientos sesenta y dos millones de dólares, algo menos que lo que valía la exportación de un año, y llega así la economía nacional hasta 1978, con un endeudamiento global de dos mil trescientos millones, algo así como una vez, la capacidad de exportar el país; y en tres años, señor Presidente, en tres de su presión, de control por parte de la Legislatura, el endeudamiento público se traslada a la cifra de cuatro mil quinientos cincuenta y tres punto nueve millones de dólares; es decir dos ve-

.../..

.../..

ces la capacidad de exportación del país. Ahí la fuente de la crisis, ahí la razón de que el sucre ya no valga como sucre, y que se haya partido por la mitad, en cuanto a la capacidad adquisitiva del pueblo ecuatoriano; ahí la calamidad de los salarios, y ahí la razón de una enmienda constitucional que ponga freno al fácil arbitrio de ser más o menos faraónicos el día de hoy, a costa del triunfo del futuro del pueblo ecuatoriano. Consumir hoy, para que se pague la producción de mañana, dura tarea, señor Presidente. Pero también debo decir, que he tratado en este momento, de buscar la disposición constitucional que permita a la Cámara, en materia de Constitución, insistir, y debo decir que hasta el momento no encuentro el procedimiento constitucional para pedir al Presidente de la República, un plebiscito sobre esta materia. Parece que tanto la Constitución hecha al amparo de la dictadura, como las reformas aprobadas por la Cámara, dejaron esa facultad exclusivamente al Presidente de la República. Sin embargo, sí hay una medida esencialmente importante, para dar por lo menos por terminado cada trámite constitucional, que es la aprobación de las reformas vigentes al Artículo ciento cuarenta y tres; puesto que esa objeción corresponde conducirla constitucionalmente al plebiscito al Presidente de la República, por un plazo forzoso máximo de noventa días; sino lo hace, ha terminado para siempre el proceso de reforma, sobre aquella objetada, y vuelve a recuperar la Cámara Nacional de Representantes, su derecho a proponer nuevas enmiendas a la Cámara Nacional de Representantes. Invito, en consecuencia, a esta misma Cámara, cuando transcurridos noventa días que ya empezaron a contarse, proponga formalmente una nueva reforma constitucional sobre materia tan importante, tan trascendental para la economía de la República y para el futuro del país, y creo que no puede ser sino esa la única solución a la que podemos arribar en estas circunstancias. Terminó, señor Presidente, pidiéndole que procure enfocar esta discusión en las dos partes: la parte formal de la mera promulgación, por un lado, y esta parte fundamental, de qué hacer con las objeciones, por otra parte.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.

.../..

.../..

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores; yo me voy a permitir hacer algunas reflexiones y consideraciones a propósito del oficio enviado por el señor Presidente de la República. Considero en primer término, que el segundo párrafo del oficio, contiene algo que es de trascendencia para el país. Nos habla de que la historia constitucional ecuatoriana, las reformas que ha introducido la Cámara Nacional de Representantes, constituyen un hito en medio de transformaciones constitucionales que se han originado casi todas ellas en golpes de Estado y luego de Gobierno de facto. Yo creo que es necesario insistir ante los ecuatorianos, en la vigencia de una conciencia constitucional. Nosotros podemos perfeccionar las instituciones democráticas, a través de los mecanismos constitucionales; no necesitamos cambios de Gobierno a través del golpe dictatorial, para que los ecuatorianos encontremos el camino por donde debemos transitar en lo futuro. Este hecho debe resaltarse ante los ecuatorianos, la necesidad de que tengamos todos, como un Breviario, la Constitución en nuestro bolsillo, como bien lo señalaban los Constituyentes de Weimar. En segundo término, señor Presidente, considero que el asunto que se ha sometido a conocimiento de la Cámara, debe ser objeto de una interpretación práctica, no de la interpretación auténtica a que se refiere el Artículo ciento treinta y nueve de la Constitución, porque esta interpretación auténtica de la Constitución, tiene que darse a través de dos debates y mediante una Ley. Este principio fue consagrado por la Cámara Nacional de Representantes, en el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, que ya fue aprobado por esta H. Cámara, en buen parte de sus artículos. Luego, señor Presidente, quiero referirme a los aspectos de procedimiento que deben observarse con relación al oficio enviado por el señor Presidente de la República. Yo estimo, señor Presidente, que el artículo ciento cuarenta y tres, distingue entre reforma y Proyecto de Reforma, análogamente a otros artículos de la Constitución, que distinguen entre Ley y Proyecto de Ley. Reforma es la norma jurídica vigente; Proyecto de Reforma, es aquello que está en camino, es aquello que está en consideración, en medio del trámite que señala nuestra Carta Política, para

.../..

.../..

que cobre vida un acto jurídico; en este caso, el acto jurídico constitucional. El señor doctor Galo Pico Mantilla, hacía un análisis del inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y tres, y allí establecía esta distinción entre "reforma" y "proyecto". Habla el inciso segundo, de "Proyecto de Reforma", cuando se trata del acto jurídico que todavía no ha concluido en su génesis; y habla en cambio de "reforma", cuando se trata del acto jurídico constitucional que se ha perfeccionado en el ámbito del Derecho. En el caso presente, señor Presidente, se trata de un Proyecto de Reformas Constitucionales, buena parte de cuyos artículos han merecido el dictamen favorable del señor Presidente de la República. En la parte en que merecieron dictamen favorable, estos artículos se convirtieron en Ley fundamental; al ser aprobados, dejaron de ser proyecto, para convertirse en Ley fundamental, en Constitución del Estado, y esto corrobora, señor Presidente, el inciso final del Artículo ciento cuarenta y tres dice: "La consulta popular convocada por el Presidente de la República se circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del Proyecto de Reformas que hayan sido objeto de discrepancia", a contrario sensu, la parte que no ha sido objeto de discrepancia, se convirtió en Ley fundamental, y por ende debe pasar al Registro Oficial para su promulgación. En otros términos, aquí se aplica el aforismo jurídico "utile per inutile non viciat", lo útil por lo inútil, no se vicia. La parte aprobada se convierte en Ley fundamental, y la parte no aprobada, continúa como simple proyecto. Pero viene el segundo aspecto: qué trámite debe darse a aquello que quedó como simple proyecto?, aquello que quedó como simple proyecto, de acuerdo con la Constitución, el Artículo ciento cuarenta y tres anterior, merecía una doble consideración. Había una disposición que ordenaba que la parte no aprobada del Proyecto de Reforma Constitucional enviada por el Ejecutivo o aprobado por la Cámara, debe someterse a consulta popular; y había a la vez otra disposición, la del Artículo setenta y ocho literal p), por el cual se decía que es atribución del Presidente de la República, someter a consulta popular aquellos asuntos trascendentales que a su juicio, deben ser resueltos por la opinión del electorado, entre otros, los -

.../..

.../..

Proyectos de Reforma Constitucional, en las dos eventualidades a que se refiere el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución. Cuando dos normas jurídicas contradictorias, cuando dos preceptos constitucionales se oponen contradictoriamente, no pueden ser ambos válidos, dice un principio de lógica jurídica. Pero este principio de lógica jurídica, ha dejado de tener vigencia en este momento, porque la Cámara Nacional de Representantes, no sólo que hizo prevalecer la interpretación, en el sentido de que la norma no era obligatoria, sino facultativa; sino que la incorporó entre las reformas constitucionales que actualmente ya están en vigencia, y las cuales la Cámara Nacional de Representantes, ya está sometida. Señor Presidente, fui de aquellos que en el seno de la Cámara, advertí cuando estudiaba la norma del Artículo ciento cuarenta y tres, que se iba a producir un capiti diminutio para la Función Legislativa, al trasladar toda la atribución, toda la iniciativa en materia de consulta constitucional, al señor Presidente Constitucional de la República. Incluso propuse un inciso final del Artículo ciento cuarenta y tres, el mismo que no fue aprobado por la H. Cámara. Este momento, señor Presidente, el asunto ya es cosa juzgada. Las reformas constitucionales, en parte en que han merecido dictamen del señor Presidente de la República, están vigentes sin necesidad de ningún otro trámite, entraron en vigencia cuando el señor Presidente de la República las envió para su publicación al Registro Oficial. Y eso, señor Presidente, lo dice el Artículo ciento cuarenta y tres. No nos queda por ende, sino darnos por notificados de la comunicación que nos ha enviado el señor Presidente de la República, porque ya no tenemos otra alternativa. El Artículo ciento cuarenta y tres reformado, que está ya en vigencia, dispone que la consulta popular sólo tendrá lugar, cuando a juicio del señor Presidente de la República, pueda ser convocada para el pueblo ecuatoriano. Este es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, antes de darle la palabra al H. Francisco Vivanco, sírvase verificar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Corra lista, señor Secretario.- Yo no se

.../..

.../..

la estoy pidiendo sólo para la Presidencia, señor Legislador; -
estoy disponiendo con alta voz.- Señor Secretario, verifique la
votación y corra lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sa
la, treinta y tres HH. Representantes; por lo tanto no existe
quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Corra lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los HH. Representantes señores:-----

RAFAEL ARMIJOS VALDIVIESO.- Ausente.-----

CARLOS JULIO AROSEMENA.- Ausente.-----

JULIO AYALA SERRA.- Ausente.-----

RAUL BACA CARBO.- Ausente.-----

RODOLFO BAQUERIZO.- Ausente.-----

GIL BARRAGAN ROMERO.-----

RICARDO BOWEN.-----

VICENTE BURNEO.-----

HUGO CAICEDO.-----

GONZALO CALLEJAS.-----

ALEJANDRO CARRION.-----

SALVADOR CAZAR.-----

ANTONIO CEVALLOS.-----

RODRIGO CISNEROS.-----

EZEQUIEL CLAVIJO.-----

ARTURO CORDOVA.-----

VICENTE CORDERO.-----

PIO OSWALDO CUEVA.-----

JUAN CHAMOUN.-----

JOSE CHICA.-----

JORGE CHIRIBOGA.-----

FRANCISCO DAZA.-----

CARLOS FALQUEZ.-----

NELSON FELIX NAVARRETE.-----

JORGE FADUL.-----

CAMILO GALLEGOS.-----

EDGAR GARRIDO.-----

LUIS ANTONIO GAVILANEZ.-----

GONZALO GONZALEZ.-----

JOSE FREIRE.-----

.../..



.../..

- ANTONIO LARA.-----
- XAVIER LEDESMA.-----
- MARIO LEGUISAMO.-----
- EUDORO LOOR.-----
- WILFRIDO LUCERO.-----
- CARLOS JULIO LLERENA.-----
- RAFAEL MARQUEZ MORENO.-----
- LUIS MEJIA.-----
- VICTOR MONCAYO.-----
- MEDARDO MORA.-----
- FRANKLIN MORENO.-----
- PEPE MIGUEL MOSQUERA.-----
- LUIS MUÑOZ.-----
- CLEOMEDES OLLAGUE.-----
- EDGAR ORBEA.-----
- TEODRO ORDÓÑEZ.-----
- SIGIFREDO ORTIZ.-----
- GALO PICO.-----
- ARTURO PIEDRA.-----
- GILBERTO PLAZA.-----
- JULIO PRADO.-----
- MARCO ANTONIO PROAÑO.-----
- JUAN MANUEL REAL.-----
- EDUARDO RIVAS.-----
- MAXIMILIANO ROSERO.-----
- RODRIGO SUAREZ.-----
- ARQUIMEDES VALDEZ.-----
- GUSTAVO VALDIVIESO.-----
- MANUEL VALENCIA.-----
- FAUSTO VALLEJO.-----
- GALO VAYAS.-----
- FRANCISCO VIVANCO.-----
- JACINTO VELAZQUEZ.-----
- TIMOTEO VELIN.-----
- REINALDO YANCHAPAXI.-----
- JORGE ZAMBRANO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, permítanme que con

.../..

.../..

todo el comedimiento del caso, y las consideraciones que ustedes se merecen, les ruego que a partir de mañana nos constituamos en las respectivas curules; puesto que la sesión se desarrolla en el interior de la Sala y no en sus alrededores, a fin de poder continuar normalmente con el desenvolvimiento de nuestras actividades.- Para el día de mañana quedan inscritos los HH: Francisco Vivanco, Raúl Clemente Huerta, Jacinto Velázquez y Eudoro Loor.- Se clausura la sesión, señores Representantes.-

- IV -

Se declara clausurada la sesión, siendo veinte horas treinta minutos de la noche.-----



Gary Esparza Fabiany
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.